

Zeitschrift: Hispanica Helvetica
Herausgeber: Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos
Band: 25 (2012)

Artikel: Estudios sobre el Español colonial de la Audiencia de Quito
Autor: Sánchez Méndez, Juan Pedro / Diez del Corral, Areta Elena / Reynaud Oudot, Natacha
Kapitel: 3: Sintaxis
DOI: <https://doi.org/10.5169/seals-840909>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 26.02.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

III

SINTAXIS

1. Tiempos verbales y tipos de expresión condicional en documentos coloniales novogranadinos de los siglos XVII y XVIII*

Juan Pedro Sánchez Méndez

1.1. MARCO HISTÓRICO

En el presente capítulo presentaremos un análisis contrastivo en el que nos centraremos en la descripción, y la evolución de algunos de los principales modelos condicionales que se pueden encontrar en documentos coloniales de los siglos XVII al XVIII de dos territorios que componían los extremos del Virreinato de Nueva Granada: Venezuela y la antigua Audiencia de Quito. Este Virreinato, a pesar de la centralización administrativa que supuso y del intento de articular líneas y vías de comunicación ágiles y rápidas, nunca logró una coherencia entre las distintas regiones que lo componían, demasiado dispares y alejadas entre sí. A esto se añade la grave y débil situación económica del virreinato, que no se logró conjurar a pesar de favorecer nuevos cultivos, la minería y la industria. Esta situación ni siquiera se superó con la libertad de comercio interamericano de 1774.

Venezuela tomó como eje la ciudad de Caracas, cabeza de la llamada *Provincia de Venezuela*, cuyo peso político específico la llevó

* Este trabajo es una revisión, actualización y ampliación de una comunicación presentada en el *VIII Congreso Internacional de la Asociación de Historia de la Lengua Española*, celebrado en Santiago de Compostela del 14 al 18 de septiembre de 2009.

a convertirse en la sede de la Audiencia y Capitanía General de Venezuela a finales del XVIII. La provincia de Venezuela conoció una intensa fundación de ciudades y la presencia indígena desapareció o quedó muy reducida durante el siglo XVI. Es una zona típicamente costera americana, con características lingüísticas meridionales. Sus respectivas ciudades estaban relativamente bien comunicadas. En el XVIII conoció un crecimiento económico y demográfico sostenido y recibió nuevos aportes inmigratorios, sobre todo canarios, lo que reforzaría la adscripción meridional de la lengua, que tuvo desde siempre. La segunda zona tenía como eje fundamental la ciudad de Quito, sede de la Audiencia y centro gubernativo y aglutinador de una serie de regiones que en la actualidad pertenecen a la República del Ecuador, norte de Perú y sur de Colombia. La Sierra de la actual República del Ecuador, en la que se sitúa Quito, pertenece y reúne las características lingüísticas de las tierras altas de América. La región ha sufrido una secular incomunicación debida a la doble cordillera de los Andes, que dificulta considerablemente el tránsito entre unas zonas y otras. En el siglo XVIII conoció, además, una gran penuria económica y el crecimiento demográfico se estancó debido a pestes, epidemias y terremotos, así como a los escasos aportes migratorios.

La elección de estas dos zonas no se ha hecho al azar, sino que hemos buscado regiones que presentaran un desarrollo histórico diferente. De hecho, hemos constatado que las distintas circunstancias históricas, sociales y económicas de ambas tienen un reflejo en la lengua de los documentos emitidos en cada una. En consecuencia, hemos realizado un análisis contrastivo con mayor profundidad que ha puesto de manifiesto diferencias importantes entre las dos en muchos aspectos de la evolución lingüística ya desde época temprana, como, por ejemplo, el caso que presentamos de la conservación e innovación en el uso de las formas del subjuntivo en los distintos modelos condicionales presentes en los textos. Esto es interesante por cuanto se podría extrapolar esta situación a otras regiones de la América colonial hispánica, lo que nos permitiría hacernos una idea general de cómo era ésta lingüísticamente durante este período, a la vez que demostraría que las cortes virreinales no fueron un elemento tan decisivo o determinante para el desarrollo histórico de las distin-

tas estandarizaciones mediante la irradiación de usos modélicos de lengua, bien cortesanos, bien septentrionales, en las regiones a su cargo, sino que la distinta historia y características de cada región motivaron una evolución divergente en muchos aspectos, que la corte virreinal mitigaría a veces. Hasta ahora los estudios sobre esa evolución divergente de cada región habían hecho hincapié en los aspectos fonéticos y fonológicos, pero, como vamos a ver, también en los fenómenos más sintácticos observamos, por un lado, diferencias importantes entre las distintas regiones, aunque, por el otro, también hay coincidencias generales en la evolución que hace de las hablas americanas un conjunto más o menos igualado que se puede oponer a las hablas peninsulares. En cualquier caso, nuestro análisis contrastivo pone de manifiesto que desde principios del siglo XVII ya hay notables diferencias en la pronunciación, la morfología y la sintaxis entre estas dos zonas.

Todos los documentos que han servido como base de nuestro análisis para el estudio del español en la provincia de Venezuela y la Audiencia de Quito son originales inéditos pertenecientes a los fondos del Archivo General de Indias (AGI) y están incluidos en las secciones *Escribanía de Cámara*, *Audiencia de Caracas* y *Audiencia de Quito*.

1.2. LA EXPRESIÓN CONDICIONAL

Las oraciones condicionales ofrecen una relación muy estrecha entre las dos cláusulas que la conforman: la tradicionalmente denominada *prótesis*, que expresa la condición, y la *apódosis*, que expresa la consecuencia. Se trata de estructuras de naturaleza unitaria, evidenciada especialmente en las relaciones estrechas entre tiempos y modos que aparecen en las cláusulas que las componen. A lo largo de la historia del idioma estas estructuras han mostrado una importante variación y entrecruzamiento, motivados tanto por los cambios semánticos y reestructuraciones que se iban operando en las formas temporales y modales del paradigma verbal, como por el hecho de que frecuentemente los nuevos modelos se imponían progresivamente, conviviendo con los antiguos y dando lugar a variación lingüística. Ésta es la

razón por la que, a nuestro juicio, constituyen un modelo sintáctico ideal cuyo estudio puede permitir extraer también conclusiones interesantes respecto a la evolución de ésta y otras estructuras morfo-sintácticas en las distintas hablas americanas.

El período condicional muestra en los documentos coloniales de nuestras dos zonas una gran sistematización en el empleo de los tiempos y modos verbales que, en el caso de las formas de subjuntivo, responde fielmente a los valores en la época, no muy diferentes de los actuales. En general, aparecen los modelos que se han señalado como típicos para el español clásico, si bien asistimos en muchos casos a situaciones de conservadurismo, que prolongan en el tiempo esquemas desaparecidos en los escritores del Siglo de Oro. Como observaremos, la situación es muy similar en ambas zonas en cuanto a los tiempos y modos que se emplean en la prótasis y en la apódosis del período condicional. Sin embargo, tal similitud desaparece en relación con la frecuencia de uso de unos y otros. A la vez, mientras una de las regiones se muestra muy conservadora en el mantenimiento de determinados modelos, se convierte en innovadora respecto de otras estructuras.

1.2.1. Condición hipotética de presente o de futuro

La expresión condicional del presente o del futuro hipotético es la de mayor complejidad en su construcción en los documentos analizados, dadas las diferentes formas verbales que la formulan. Esta complejidad, sin embargo, se irá simplificando relativamente a lo largo del siglo XVIII.

En general, todos los tiempos que concurren para enunciar la condición hipotética en el futuro son los propios de los siglos XVI-XVII, heredados en gran medida de la Edad Media. Sabemos que en la llamada época clásica se usaba en la prótasis de las estructuras condicionales el presente de indicativo, para las hipótesis reales que se cumplirán presumiblemente en el futuro (*si tengo, daré*), y el futuro de subjuntivo, con el que se acentuaba la idea de contingencia posible o probable (*si tuviere, daré*). En la apódosis aparecían normalmente el presente o el futuro de indicativo, aunque estaba abierta a cualquier tiempo del indicativo en general. Para las hipótesis dudosas o irreales hacia el futuro o el presente, en cambio, se reservaban en la

condición las formas en imperfecto de subjuntivo en *-se* y en la consecuencia el condicional (*si tuviese, daría*).¹

Veamos en detalle cómo aparecen en los documentos cada uno de estos tres modelos.

1.2.1.1. Expresión de las hipótesis reales de presente o futuro que se cumplen o cumplirán presumiblemente (*Si tengo, daré/doy*)

El resultado que muestran los documentos no difiere apenas para ninguna de las dos zonas analizadas y responde, en general, a los tipos frecuentes en el español peninsular del mismo período. No en vano se trata de un tipo de construcción hipotética que apenas ha sufrido modificaciones a lo largo de la historia desde que se constituyó en la época de orígenes, heredando el presente de indicativo en ambas cláusulas. Además, el futuro de indicativo en la prótasis (*si tendré,...*), orientalismo algo frecuente en documentos aragoneses y escaso en documentos castellanos medievales (Lapesa 2000: 848), está totalmente ausente de la documentación analizada y es presumible que ya no se conociera en ninguna de las dos zonas. El modelo, exactamente igual al del castellano de todas las épocas, que podemos encontrar con más frecuencia en ambos *corpora* es el siguiente:

- *Si presente, futuro/presente/imperativo*

- (1) Venezuela: y si Vm no le *manda* oprimir prendiendole no *podre* yo ser restituydo En el dinero que me quito [...] (Caracas-1627-39). // [...] que es ynfalible que si *enviste mata* toda la jente y se apodera del dho puerto [...] (Caracas-1648-82).
- (2) Audiencia de Quito: Tengo aviso de que llegara presto a esta çiudad y si *viene* antes del segundo despacho le *dare* de todo lo que huuiere [...] (Quito-1623-1). // [...] si ay quien *quiera* com-

¹ Véase Lapesa (1981: § 97.5) para un resumen de esta situación en el Siglo de Oro. Un estudio más detallado de su evolución histórica se puede encontrar en Lapesa (2000: 845 y ss). Puede consultarse también el libro de Rojo y Montero (1984) y el detallado y extenso estudio, más actualizado, de Veiga (2006), para la evolución y reorganización de las formas verbales del subjuntivo.

prar y poner en precio el dho oficio *paresca* y se le *admitirá* [...] (Quito-1694-E32).

1.2.1.2. Expresión de hipótesis contingentes de futuro probable o posible (*si tuviere, daré*)

En la Edad Media y todavía durante el siglo XV, el futuro de subjuntivo se distinguía claramente de los otros tiempos e indicaba acción venidera y posible en el futuro, por lo que se entrecruzaba frecuentemente con el presente en enunciados en los que se intensificaba el matiz hipotético. Junto al presente, también concurría el imperfecto de subjuntivo en *-se*. Los contextos en los que solía emplearse y aparecía junto a las otras dos formas indicadas estaban limitados a oraciones de relativo de generalización, temporales y condicionales. No obstante, desde el siglo XIV comienza un proceso de decadencia en su uso, que continúa y se acelera a lo largo del siglo XVI, al ser difícil de oponer al presente, que asumía plenamente sus valores de futuro eventual, de manera que a principios del siglo XVII ya se consideraba un arcaísmo (Lapesa 2000: 851 y Cano Aguilar 1988: 164, 249).

Los distintos estudios sobre la evolución y el empleo de este tiempo en las hablas americanas (véanse Rojas 1985, Fontanella 1987a o Álvarez Nazario 1982) muestran que, en general, el proceso de sustitución de *cantare* se alargó casi dos siglos más. Si, según Lapesa, hacia 1600 *cantare* es ya un claro arcaísmo en la península, en las hablas americanas sucede todo lo contrario, a juzgar por lo que se desprende de su uso en los documentos de las diferentes regiones que se han analizado. Muchos trabajos de descripción histórica de diferentes regiones americanas han puesto de manifiesto la gran vitalidad de este futuro durante los siglos XVI y XVII al menos. En el caso de Tucumán, por ejemplo, Rojas (1985: 105-109) observa que es la forma que después del presente ofrece mayor número de ejemplos. Asimismo, para la región bonaerense Fontanella (1987a: 75) indica que se daba con profusión en todos los niveles y registros de la lengua hasta la segunda mitad del siglo XVIII, en que comienza a aparecer con el presente y el imperfecto. Se podría pensar, con razón, que el lenguaje administrativo tiende a ser conservador y que más que de un claro caso de conservación, lo que tendríamos sería un empleo arcaizante y artificial en los documentos coloniales. De he-

cho, así ha sido hasta hace poco en el lenguaje jurídico-administrativo y es presumible que se diera también en determinados documentos. Sin embargo, la forma se utiliza en todo tipo de documentos coloniales, desde los más formales hasta los más informales, desde las pragmáticas reales, artificiosas y solemnes, hasta la declaración de testigos, más cercana a la oralidad y empleada por todo tipo de individuos sin distinción. Este uso tan generalizado de *cantare* hace más probable pensar en un caso de pervivencia y mantenimiento de la forma verbal durante un período más considerable de tiempo que en la península, y eso a pesar de la influencia que pudieran ejercer en ese sentido las cortes virreinales, que irradiarían en aquellas zonas a su alcance un uso más acorde con el cortesano, donde *cantare* ya se sentiría afectado y arcaizante.

Incluso algunos estudiosos han señalado, aunque sin precisar mucho, la supuesta supervivencia actual de este tiempo en determinados registros, caracterizados por su gusto arcaizante, y algunas hablas, entre las que se incluyen regiones de Venezuela y, en menor medida, Ecuador. Así, Kany (1962: 225-226) cita ejemplos tomados de la literatura para corroborar la pervivencia de este tiempo en algunas zonas de América, entre las que señala partes de nuestras dos regiones. No obstante, sus conclusiones son muy relativas, pues por los ejemplos que proporciona parece tratarse más de una pervivencia arcaizante en determinados tipos literarios. En el caso concreto de Ecuador, Toscano Mateus (1953: 225-226), afirma que el futuro de subjuntivo ya no existe en el habla ecuatoriana. En cuanto a los casos de pervivencia de esta forma, que para Ecuador cita Kany, precisa que son testimonios pertenecientes al lenguaje de algunos escritores de gusto arcaizante, en contraste con la lengua hablada, en la que ha desaparecido de todos sus registros, utilizándose sólo en unas cuantas frases hechas del tipo *venga quien viniere, sea lo que fuere*, etc. Parece que este tiempo sólo sobrevive en el lenguaje escrito y en la norma culta, pero ya ha sido desechado de la lengua coloquial hispanoamericana.²

² Sobre la vigencia de este futuro en América, véase Granda (1968), quien ofrece un estudio crítico más preciso y correcto que el de Kany (1962).

En cualquier caso, el análisis de los documentos apoya para las dos regiones la observación de Toscano Mateus. El uso de este tiempo en Venezuela y la Audiencia de Quito, por lo que muestran sus documentos, parece que sigue la práctica general del resto de las regiones estudiadas, aunque con algunas matizaciones. *Cantare* goza de gran vitalidad en los documentos de las dos zonas, incluso en los redactados o dictados por individuos que muestran carencia de formación y en contextos plenamente familiares. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, comienzan a decaer los ejemplos con el futuro de subjuntivo en favor del presente, que se irá imponiendo progresivamente (en los manuscritos venezolanos a partir de 1740 y en los ecuatorianos algo más tardíamente, a partir de 1760), si bien a finales de la centuria todavía se puede observar que el empleo de este tiempo es relativamente abundante.

Por otra parte, dejando al margen las estructuras condicionales, el mayor número de ocurrencias de este tiempo se presenta en las oraciones de relativo de generalización. En las temporales también aparece, pero en una proporción muchísimo menor: de 5 a 1 frente a las anteriores. Además, los empleos del futuro en este tipo de oraciones sólo se han registrado en los textos ecuatorianos hasta la segunda mitad del siglo XVIII y están significativamente ausentes de los venezolanos, donde el presente de subjuntivo ya lo ha reemplazado.

Dentro del período condicional, que es el que nos interesa aquí, desde la época medieval, cuando se quería añadir un matiz de contingencia en la hipótesis de futuro, se empleaba en la prótasis el futuro de subjuntivo *cantare* (*si tuviere, doy/daré*). Este futuro indicaba situación intermedia entre la hipótesis con apariencia de realidad (*tengo/tendré*) y la que presentaba un mayor matiz de duda o irre realidad (*tuviere*).³ En la península, si el futuro era siempre el que más se utilizaba en las hipótesis contingentes, a partir del siglo XVI, coincidiendo con su decadencia, comienza a ceder en favor del presente. Así lo ha estudiado Keniston (1937: § 31.2), quien señala que, para la

³ Cfr. Keniston (1937: §§ 31.2 y 32.9), que admite, para la época clásica, el uso indistinto del presente de indicativo y el futuro de subjuntivo en la prótasis, aunque a veces advierte en el futuro un intento de enfatizar el carácter hipotético de la condición.

primera mitad del siglo XVI, las prótasis con futuro de subjuntivo constituyen el 34% frente a las de presente en progresión creciente. En la segunda mitad de la centuria, tal proporción ya se ha reducido a un 14%, lo que indica la rápida decadencia de *cantare*.

En el período condicional, el uso de *cantare* en la prótasis, que presentan los documentos ecuatorianos y venezolanos en general prolonga lo observado por Keniston un siglo más como mínimo. De nuevo, tenemos aquí otro rasgo conservador que debieron mostrar muchas hablas americanas en su historia con respecto al español peninsular. Sin embargo, hay diferencias entre una y otra zona. En general, a diferencia de otros fenómenos, las hablas venezolanas se muestran aquí mucho más conservadoras que las ecuatorianas, lo que contrasta significativamente con otros aspectos y estructuras lingüísticas en las que los documentos venezolanos son mucho más innovadores. De ello se desprende que no se puede generalizar sin más a la hora de considerar determinadas hablas como conservadoras o innovadoras frente a otras, pues todo depende de las estructuras lingüísticas que se comparen. Sí que se puede notar una tendencia general hacia el conservadurismo o hacia la innovación en determinadas regiones, lo que sería más correcto en nuestra opinión.

En los textos venezolanos la forma verbal más empleada es el futuro de subjuntivo en la prótasis: un 75% respecto de las formas con presente durante el siglo XVII. En el XVIII el futuro comienza a ceder progresivamente, si bien al final de la centuria todavía se testimonian numerosos casos, aunque constituyen solo un 30% frente al presente, que terminará imponiéndose:

- (3) Venezuela: [...] se siten los ofiçiales rreales [...] y si *tubieren* que dezir o alegar en contra Deste ynterrogatorio lo *digan* [...] (Caracas-1616-16). // [...] y me obligo [...] que si no la *sustentare puedan* las justiçias mandar haçerla a mi costa [...] (Caracas-1648-88). // [...] por no hallar en mi conciencia no serle deudor a nadie [...] y si lo *fuere sera* solo por el dho yndio [...] (Cumaná-1687-185).

En la Audiencia de Quito el modelo cambia ligeramente. En sus escritos el futuro de subjuntivo en la prótasis ya ha entrado en progresiva decadencia, aunque durante el XVII constituye el 39%, frente al

presente, que es el mayoritario. En este sentido, las hablas de la Audiencia, tan conservadoras en unos casos, van por delante de las venezolanas y de otras regiones hispanoamericanas. En el XVIII el presente de indicativo es ya claramente el predominante, mientras el futuro se reduce a un 20%. Al final de la centuria ya sólo se encuentra el presente:

- (4) Audiencia de Quito: [...] y si antes de entregarselas las *quisiere* Ver don françisco lo *hagan* en presençia del presente escriuo [...] (Quito-1646-29). // [...] y si *negaren* la verdad *protestamos* que-rellarnos dellos y Cada vno [...] (Quito-1661-40). // [...] que *sera* castigado severamente si *contraviniere* â los superiores mandactos de la real Justizia [...] (Quito-1732-160).

1.2.1.3. Hipótesis contingentes de futuro imposible o dudoso e irreales de presente (*si tuviese, daría*)

Trataremos a la vez estos dos tipos de construcciones condicionales, ya que han permanecido y permanecen indiferenciadas en su construcción durante buena parte de la historia del idioma (*cfr.* Penny 1993: 280 y ss). Con ellas se expresan hipótesis cuyo cumplimiento se considera improbable o imposible, bien en el futuro, bien en el momento presente, de ahí el contenido de irrealidad. En estos casos a lo largo de la historia del idioma encontramos una especialización de formas del subjuntivo. Desde el momento de orígenes, la lengua antigua utilizaba en la prótasis de estas condicionales el imperfecto de subjuntivo en *-se* y el condicional en la apódosis (*si tuviese, daría*). Uno y otro fueron los tiempos por excelencia con los que se expresaba la irrealidad referida al presente o al futuro. El matiz de irrealidad venía proporcionado por el imperfecto de subjuntivo, que en su origen latino era un pluscuamperfecto que pasó a funcionar en estos contextos como imperfecto, en virtud de un proceso expresivo por el cual las formas del pasado se consideraban más aptas para expresar la irrealidad (Cano Aguilar 1988: 161). Lo mismo podemos decir de la forma *cantaría*, que en su origen era también imperfecto de indicativo (> CANTARE HABEBAM).

Este modelo *si tuviese, daría* perviviría largo tiempo para el presente y el futuro. Para expresar irrealidad en el pasado (véase más abajo), el modelo cambiaba sólo en la apódosis: *si tuviese, diera* (las

dos formas simples son equivalentes a las compuestas de la construcción moderna *si hubiera tenido, habría dado*). Este uso de las formas simples por las compuestas fue frecuente durante la Edad Media hasta la época barroca en que pasan definitivamente al imperfecto a medida que se consolidan los tiempos compuestos. Por ello, se hace a veces difícil saber cuándo son imperfectos o pluscuamperfectos, ya que los dos vienen de un pluscuamperfecto latino (*cfr.* Lapesa 2000: 838 y ss). La forma *cantara* estaba especializada en la apódosis de las oraciones condicionales que expresaban irrealidad o imposibilidad en el pasado. De esta manera, *cantara*, que expresaba irrealidad en el pasado, se oponía a *cantaría*, que se utilizaba para la contingencia dudosa o irrealidad presente.

Como vemos, *cantara* y *cantase* compartían muchas cosas y diferían en otras. Puesto que, como acabamos de ver, podían funcionar como pluscuamperfectos de indicativo y subjuntivo respectivamente —aunque cada vez menos debido a la aparición y consolidación de los tiempos compuestos—, era fácil que las dos se especializasen para la irrealidad en el pasado. Esto propiciará el cambio que empezó a notarse desde finales de la Edad Media, por el cual, *cantara* pasó a igualarse con *cantase* en la prótasis de las condicionales para expresar irrealidad referida al pasado (*si tuviese/tuviera, diera*), quizás porque, en primer lugar, se sentía más como pasado que *cantase*, ya que conservó más tiempo que esta forma su sentido de pluscuamperfecto (los tiempos de pasado se consideran más aptos para la irrealidad que los otros) y, en segundo lugar, porque la aparición de las formas compuestas había dejado aislada esta forma en el indicativo.

Sabemos que desde el siglo XIV, y en incremento hasta el siglo XVI, las formas en *-ra* comenzaron también a competir con *-se* en la prótasis de las oraciones condicionales que expresaban un futuro contingente imposible o irreal (así de *si tuviese daría*, se pasó a *si tuviese/tuviera, daría*).

Por otro lado, a medida que *cantara* y *cantase* se igualaban para expresar la irrealidad en el pasado y en presente o futuro, se desdibujó también la diferencia básica entre *cantara* y *cantaría*, pues *cantaría* expresaba la contingencia dudosa en el presente y *cantara* ya no se limitaba al pasado como antes, sino que se deslizaba también igualmente hacia el presente. Así, desde finales de la Edad Media

cantara pasó a competir con *cantaría* en las condicionales que expresan hipótesis contingente imposible o irreal de presente o futuro, y por un mecanismo, que Penny (1993: 281) considera una tendencia universal a que una misma forma esté en los dos períodos de las condicionales, la forma *-ra* pasará a ambas cláusulas de este tipo condicional: *si tuviera, daría*, pasa a *si tuviera, diera*). Penny (1993: 281-282) indica asimismo que este modelo fue el más ampliamente utilizado durante la Edad Media y los Siglos de Oro, junto con otras estructuras del tipo *si pudiese, lo hiciera*; *si pudiese, lo haría*; *si pudiese, lo haría* (este último más innovador).

Lapesa (2000: 853), en cambio, ve aquí un uso cortesano, una moda clásica por la cual se sustituye *cantaría* por *cantara* en los casos (no sólo condicionales) en los que antes se usaba el condicional. Dentro de estos contextos, indica asimismo que en Cervantes la prosa prefiere *cantaría*, la poesía *cantara*. En Quevedo predomina ya *cantara* también en la prosa. En el siglo XVIII esta moda entra en decadencia y a partir del XIX se considera un arcaísmo. Sólo sobrevive en regiones arcaizantes y en zonas de América.

La situación que muestran los documentos para estos modelos condicionales difiere tanto de la explicación cortesana que propone Lapesa, como de la duración de este tipo de estructuras entre nuestras zonas entre sí y con respecto a la península. Por lo observado en los documentos coloniales parece que a América llegó todo el proceso de cambios en marcha en los modelos de estas condicionales y cada zona fue privilegiando unas estructuras en detrimento de otras, a la vez que incorporaría posteriormente modelos más prestigiosos o cortesanos (o lo que se creía que eran éstos) en unos casos, pero no en otros. Veamos esto con más detalle.

La hipótesis irreal o dudosa en el presente o en el futuro no muestra en los documentos de ninguna de las dos zonas un modelo unitario. Como hemos visto antes, a partir del XIV ya se testimonian casos en los que *-ra* se introducía en la prótasis de las condicionales irreales de pasado, con lo que comienza así el camino que la igualaría a *-se*. De esta manera, al llegar el siglo XV, el esquema *si -ra, -ra* era ya el único posible para expresar el valor irreal en pasado (Cano Aguilar 1988: 217 y 248-249). A partir de la segunda mitad del siglo XVI, y por un proceso que Keniston (1937: § 31.43) califica de con-

fusión entre pasado y presente, el modelo *si -ra, -ra* se generalizará también para la condición no pasada, es decir que empieza a deslizarse hacia las formas no marcadas temporalmente de *si -se, -ría*. Así, las formas compuestas tenían vía abierta para ocupar el lugar de la irrealidad referida al pasado. Todo esto dará lugar a tres tipos distintos para la expresión de la irrealidad en el presente o en el futuro (*si -se, -ra, si -ra, -ría* o *si -ra, -ra*). El tiempo terminaría imponiendo el modelo con el condicional en la apódosis en el español estándar de la mayoría de las regiones; en otras, como se ha dicho, triunfaría *-ra*. Los modelos que encontramos en los documentos son los siguientes:

a) *Si -se, -ría*: Es el modelo que se extiende desde la época de orígenes para hipótesis contingentes imposibles o dudosas de futuro e irreales de presente. Las formas con imperfecto de subjuntivo en *-se* se reservan para la posibilidad más remota o la hipótesis que el hablante cree más improbable, de ahí que suela expresar también deseos y temores. Nótese que en estos casos los tiempos de la apódosis se limitan casi al condicional, que hemos visto que se empleaba para la conjetura posible en el futuro, a la vez que es un tiempo pasado (acción posterior a otra en el pasado) que se adapta muy bien al carácter pretérito del imperfecto de subjuntivo. Aparece en los documentos de ambas zonas sin solución de continuidad durante los dos siglos.

- (5) Venezuela: [...] y si se ubiese de costear a platla no se harian las puentes por ochocientos pesos [...] (Trujillo-1648-109). // Pero esta providenca eficaz por su naturaleza, no lo seria, si no partiese con Cada provision Real un sugeto de conocida probidad [...] (Caracas-1795-372).
- (6) Audiencia de Quito: [...] si tuviese sobre mas de doscientos mil pesos [...] no seria tan irreparable el quebranto [...] (Quito-1764-204). // Si por aca tubiesemos immediato algun Presidyo yò ahorraria à Usia de esta molestia [...] (Quito-1802-230).

b) *Si -ra, -ría*: Aparece con bastante menor regularidad en los documentos. En los venezolanos menudea hasta finales del siglo XVIII, mientras que en los de Quito es tan escasa que podemos decir que ya está en decadencia desde el siglo XVII.

- (7) Venezuela: [...] dixo que no saue los nombres de ellos, pero que si los *viera* a ttodos junttos, no *dexaria* de conoser algunos [...] (Guaira-1761-311).
- (8) Audiencia de Quito: [...] si oy se *intentara* inJusticia con Vuestro Governador [...] mañana se *promoueria* esta irregularidad [...] (Guayaquil-1771-217).

c) Si *-se*, *-ra*: Es otro modelo medieval que apenas existe en los documentos. Está prácticamente ausente en los textos venezolanos, pues no lo hemos documentado aún, y es poco usado en los ecuatorianos hasta mediados del XVIII.

- (9) Audiencia de Quito: [...] y no se saca de ay que si su señoria las *tuuiese* las *entregara* [...] (Quito-1648-18) // [...] porque de las Reales Caxas no sale mas que el sueldo de siete señores Ministros, que si estos no *comiesen*, ni *vistiesen* tampoco *sircularia* [...] (Quito-1764-204).

d) Si *-ra*, *-ra*: La forma en *-ra* en la prótasis funciona en los textos como un subjuntivo pleno, lo que significa que desde el siglo XVII ya se iban cumpliendo en muchas áreas americanas los procesos que igualaron los valores de *-se* y *-ra*.

Podemos decir que es el período condicional típico y más frecuente que ofrece la documentación de ambas zonas para la expresión de un presente o futuro irreal, y por tanto negado, y constituye asimismo un esquema destinado a sobrevivir en gran parte de América en lugar del estándar, que prefiere la forma condicional en la apódosis, *si -ra*, *-ría*.⁴

Sin embargo, ambas zonas difieren nuevamente respecto de la cronología en la expansión de este modelo. En Venezuela parece que el esquema *-ra*, *-ra* se generalizó pronto (85% de los casos documentados ya en siglo XVII), lo que contrasta con la Audiencia de Quito,

⁴ En la prensa venezolana hemos encontrado frecuentemente este empleo: «si ella *pudiera* ver, no *fuera* amiga tuya». El *Esbozo* de la Academia (1973: § 13.14.9d) admite este uso, si bien no lo considera recomendable por parecer arcaico. Véase también Zamora Vicente (1967: 434-435). También Toscano Mateus (1953: 264) habla de la continuación de este esquema en Ecuador.

donde todavía, al igual que en el español del siglo XVI, no se impuso claramente a los otros tipos durante el siglo XVII, aunque el esquema *-ra*, *-ra* irá aumentando en los documentos ecuatorianos hasta ser el mayoritario a partir del segundo cuarto del siglo XVIII. No obstante, las otras formas no dejarán de usarse en todo este siglo.

- (10) Venezuela: [...] y este testigo si obiera de comprar el dho ofiçio no diera avn por el los dies mill rreales por la pobresa ynmenza de la tierra (Caracas-1616-19). // [...] y los indios no trauajaran si no fuera por ellos [...] (Caracas-1633-142). // [...] si no Acudieran a este efecto los dhos vesinos no permanesieran los dhos jndios poblados [...] (Cumaná-1687-190). // [...] y si lo referido no fuera assi el dho Maestre y su compañía no fuera ynteresado en la carga de dho nauio [...] (Caracas-1726-265).
- (11) Audiencia de Quito: [...] que si lo supiera lo dijera al dho juez de rresidençia [...] (Quito-1623-7). // [...] y que si no se hallara de proximo para hazer viaje se la diera de la suya [...] (Quito-1702-122). // [...] ofendiera mi lealtad y ynjuria mi rectitud, si me acobardara o sugetase mis talentos à la ligera impresión [...] (Quito-1764-210). // [...] sin que se entienda que [...] dejen de haser y obrar lo que el otorgante hiciera, si presente se hallara [...] (Quito-1661-217).

e) Si *-ra*, *-ba* (imperfecto): En cuanto al imperfecto de indicativo con valor de potencial en la apódosis para la hipótesis imaginaria, cuenta con antecedentes en la lengua antigua y se sigue utilizando modernamente. Se documenta esporádicamente en los textos de ambas zonas, aunque en los ecuatorianos parece tener algo más de vitalidad durante el siglo XVII, y ya es raro en los documentos del XVIII. Se trata de una expresión propia de la lengua coloquial en español y considerada más expresiva al presentar como real algo que no lo es (Lapesa 2000: 853).

- (12) Venezuela: [...] Como tamuien si no *Vbiera* las partes a quien se pide *estauan* obligados los offiziales R^s a dar satisfaçion [...] (Guaira-1670-149).
- (13) Audiencia de Quito: [...] si estas dos prouinçias *estubieran* pasificas con mucha fazilidad y breuedad se *podia* yr y entrar en la dha prouinçia [...] (Quito-1668-155).

1.2.1.4. Condición o hipótesis irreal o imposible en el pasado (*si hubiera tenido, habría dado*)

A partir de los datos extraídos de la documentación, el subjuntivo en *-ra* es claramente el predominante tanto en la prótasis como en la apódosis para expresar la irrealidad referida al pasado. Parece que la forma simple *cantara* se especializó en la apódosis de este tipo de esquemas condicionales desde la época de orígenes. En un principio, funcionaba con su valor originario de pluscuamperfecto de indicativo en la apódosis de condicionales que marcaban la irrealidad en el pasado, lo que lo oponía al intemporal condicional. Así, era común encontrar estructuras del tipo *si tuviese, diera* (los dos verbos con valor de antepresente: *si hubiese tenido, hubiera dado*). A partir del siglo XIII, *cantara* competirá desventajosamente con su respectiva forma compuesta *hubiera cantado*, puesto que ésta se sentía más en el pasado, dado su carácter perfectivo. Sin embargo, tal concurrencia estaba destinada a prolongarse durante varios siglos y, así, todavía en el siglo XVI se puede usar *cantara* por *hubiera cantado* (Lapesa 1988: 404).

Durante toda esta centuria *-ra* será la única forma que se utilice para la expresión de la condición imposible o irreal. Con todo, la paulatina invasión de la forma simple en el presente irreal, donde ya no tenía valor de pasado y concurría con *cantase*, asumiendo su valor atemporal⁵ hizo necesario que se recurriese a las formas compuestas en *-ra* para expresar el pasado del *modus irrealis*.⁶ Por otra parte, la forma condicional en la apódosis, que sería la esperable en el empleo

⁵ Así, desaparecía la antigua distinción medieval que asignaba *si -se, -ría* al presente (*si tuviese, daría*) y *si -se, -ra* al pasado (*si tuviese, diera*) y ambos modelos concurren en el presente.

⁶ Véase Keniston (1937: § 31.43): «As the typical construction for past contrary-to-fact invaded the territory of the present contrary-to-fact, it was necessary to involve a construction which would be obviously past. For this purpose the compound tenses were available; and the texts of the century show three types of sentence in which a compound tense is used; *si hubiera tenido, diera*, where the first clause establishes the time as past; *si tuviera, hubiera dado*, in which the conclusion is clearly past; and *si hubiera tenido, hubiera dado*, the least frequent of the three, in which both clauses are past».

actual del español de muchas zonas, no aparece una sola vez en los documentos de ninguna de las dos regiones. Además, las dos muestran diferencias significativas entre ellas respecto de la expresión de la irrealidad referida al pasado.

Por un lado, la situación que muestran los escritos venezolanos del siglo XVII es la de un estadio evolucionado de la estructura de este tipo de condicionales. El modelo que predomina desde el principio es el de la forma compuesta *-ra* en prótasis y apódosis, *si hubiera tenido, hubiera dado* (un 50%), precisamente el que Keniston (1937: § 31.43) cita como el menos frecuente en el siglo XVI. Esto muestra que *cantara* se sentía la mayoría de las veces como atemporal y no como pasado, de ahí que la hayamos encontrado para referir acciones presentes irreales en concurrencia con *cantase*. No obstante, todavía hay secuencias que prefieren *cantara* en la apódosis, especialmente cuando un infinitivo compuesto marca el tiempo pasado, a *haber tenido, diera*, aunque están en decadencia progresiva (un 30%). El otro 20% restante se lo reparten las estructuras con pluscuamperfecto de subjuntivo en *-se, -ra*, en prótasis y apódosis respectivamente: *si hubiese tenido, hubiese dado* (12%); *cantara* con valor de antepasado: *si tuviera, diera* (5%); y *cantara* en prótasis: *si tuviera, hubiera dado*, ya en casi un residuo (un 3%) y sin que llegue al XVIII. Esta proporción se extrema más en el siglo XVIII, en el que ya sólo hay tres modelos: la estructura *si hubiera..., hubiera...*, la mayoritaria y preferida, que se utiliza ya en un 80% de los casos; y *si tuviera..., hubiera...*, que no pasa del 5% y en clara decadencia. El otro 15% corresponde al modelo *si hubiese..., hubiera...* Desaparecen el resto, y, sólo a finales de la centuria, empiezan a documentarse las secuencias *si hubiese..., diera*.

- (14) Venezuela: *si ouiera quedado a pagarle algo de la dha rresidencia el dho joan de varzena se lo hubiera pagado* (Caracas-1627-46). // *si se obligara a pagalle algo [...] se lo vbiera pagado* (Cumaná-1627-47). // [...] que a no *aber tenido* aquella ayuda de costa *pasaran* con gran trabajo (Caracas-1648-90). // [...] fue de mucho aliuiio a todos los vezinos porque no *pudieran* conseguir lo susodho sino *fuera* con el buen adbitrio del dho señor Sargento mayor [...] (Caracas-1687-197). // [...] Si *hubiera sauido* que el embriagado, era de la Balandra [...] lo *hubiera muerto* a palos

(Guaira-1761-331). // Si *hubiera dicho* que iba à llevar las verduras por encargo [...] *hubiera sucedido* lo mismo (Caracas-1795-380). // Aun si el trafico con las colonias *hubiese perjudicado* el fomento del pais tal vez el cargo que se hiciese al interdente [...] *pudiera* tener algunos visos de fundado (Caracas-1795-380).

Por otro lado, los documentos ecuatorianos del siglo XVII contrastan significativamente con lo visto para Venezuela. Allí, la situación es muy similar a la descrita por Keniston para la península en el XVI. La estructura predominante es la que utiliza la forma compuesta *-ra* en la prótasis y la simple, con valor de pluscuamperfecto, en la apódosis, *si hubiera tenido, diera* (50%), que no aparece en Venezuela; le sigue muy por detrás el esquema más antiguo *si tuviera, diera* (15%). En cambio, el que en el mismo siglo era el modelo más frecuente en Venezuela, *si hubiera tenido, hubiera dado*, no pasa del 20%, al igual que las estructuras de infinitivo compuesto en la prótasis y la forma simple en la apódosis (10%), *al haber tenido, diera*. Asimismo, se continúa, a veces, la antigua tendencia a utilizar el imperfecto de indicativo en la apódosis (un 5%), aunque es esporádica y en decadencia clara. Parece que las hablas ecuatorianas mostraban mayor conservadurismo que las venezolanas en cuanto al empleo de las formas de subjuntivo con valores antiguos, especialmente el de *cantara* como antepasado.

En el siglo XVIII la situación da un giro rápido y sorprendente, ya que se esperaría una transición menos brusca. De todos los esquemas mencionados más arriba, sólo sobreviven dos: el mayoritario, que es el mismo que el venezolano, *si hubiera tenido, hubiera dado*, casi como único modelo (90%); y algún resto de la anterior estructura mayoritaria tan sólo cien años antes, *si hubiera tenido, diera* (5%). Junto a éstos, a finales de siglo, y al igual que Venezuela, comienzan a aparecer las formas de pluscuamperfecto de subjuntivo en *-se* en la prótasis (5% y no anteriores a 1790):

- (15) Audiencia de Quito: y el fiscal otro dia le fue a visitar y le *viera* si las guardas q. tenía puestas no le *fueran* a la mano (Quito-1623-1). // pues es çierto que si se *ouiera despachado* y *vuiera* llegado se *hiziera* notoria (Quito-1648-18). // [...] con que si le *probara* aquesto le *quitaba* ofisio y honrra (Quito-1648-18). //

[...] con que disse este testigo que si el Padre Guzman no los *Vbiera catequissado* [...] no lo *digeran* ellos [...] (Quito-1674-77). // [...] y a este mismo tiempo, con la espada, huuiera atrauesado, Don Miguel de Santisteuan al thente si al ir aexecutarlo, no le *huuieran detenido* el brazo, los presos [...] (Quito-1705-135). // [...] siendo mui cierto que si en el real consejo se *vbieran tenido* presentes [...] no *ubiera resultado* culpa contra el Fiscal protector [...] (Quito-1732-154). // [...] sin duda *hubiera tenido* que ocurrir a un Magistrado tan prouio, [...] si no me *huviese detenido* a ello la prudente y justa consideracion (Quito-1808-246).

1.3. CONCLUSIÓN

El período condicional muestra en los documentos coloniales de nuestras dos zonas una gran sistematización en el empleo de los tiempos y modos verbales que, en el caso de las formas de subjuntivo, responde fielmente a los valores en la época, no muy diferentes de los actuales. En general, aparecen los modelos que se han señalado como típicos para el español clásico, si bien, en muchos casos, asistimos a situaciones de conservadurismo, que prolongan en el tiempo esquemas desaparecidos en los escritores del Siglo de Oro mucho antes. La situación es muy similar en ambas zonas en cuanto a los tiempos y modos que se emplean en la prótasis y en la apódosis del período condicional. Sin embargo, tal similitud desaparece en relación con la frecuencia de uso de unos y otros en la prótasis. A la vez, mientras una de las regiones se muestra muy conservadora en el mantenimiento de determinados modelos condicionales, se convierte en innovadora cuando se trata de otros. En cualquier caso, la lengua de los documentos ecuatorianos tiende a ser algo más conservadora que la de los venezolanos en lo que se refiere a estas estructuras condicionales.

En conclusión, hemos podido constatar, por tanto, que las diferentes circunstancias históricas, sociales y económicas de ambas regiones han tenido un reflejo en todos los niveles lingüísticos de la lengua de los documentos emitidos en cada una de las regiones. Esto nos ha permitido poder realizar un análisis contrastivo con mayor profundidad que ha puesto de manifiesto diferencias importantes

entre las dos regiones en muchos aspectos de la evolución lingüística ya desde época temprana, como, por ejemplo, el caso que presentamos de la conservación e innovación en el uso de las formas del subjuntivo en los distintos modelos condicionales que se utilizan en los textos. Esto es interesante por cuanto se podría extrapolar esta situación a otras regiones de la América colonial hispánica.

FUENTES DOCUMENTALES

El sistema de cita para indicar todos los datos relativos al manuscrito del que se han extraído los ejemplos que aparecen a lo largo del texto se ha simplificado para facilitar la lectura y evitar lo farragoso y la repetición ociosa. Cada vez que aparece un fragmento, al final, y entre paréntesis, se proporcionan los siguientes datos: 1. lugar en que ha sido fechado el documento al que el ejemplo pertenece, 2. año en que fue escrito, 3. un número que remite a una relación al final de este artículo en la que se indica: la signatura del legajo del AGI en el que el manuscrito se encuentra, el tipo de documento y datos acerca de él y quién lo escribe o, si es una declaración, quién es el que declara.

Legajo: *Escribanía de cámara*, 674a: Caracas-1630: 16: Petición para que se rectifique una sentencia desfavorable de Bartolomé Fernández, vecino de Caracas// Legajo: *Escribanía de Cámara*, 674b: Caracas-1616: 19: Declaración sobre linaje y procedencia de García de Vera de Francisco Castillo de Consuegra, vecino de Caracas y encomendero; 22: Declaración sobre ciertas actividades sospechosas de algunos vecinos de la Guaira de Juan Fernández de Torrequemada, regidor perpetuo de La Guaira// Legajo: *Escribanía de cámara*, 697b: Caracas-1627: 36: Petición con interrogatorio para una información sobre el auto contra Diego de Arroyo de Joan de Bársena, escribano público; 46: Declaración sobre el auto contra Diego Arroyo de Francisco de Albornoz; 47: Declaración sobre el auto contra Diego Arroyo del capitán Gonzalo de Mendoza// Legajo: *Escribanía de Cámara*, 658b: Caracas-1633: 142: Declaración para una información sobre encomiendas de Martín Muñoz, encomendero y vecino de Caracas// Legajo: *Escribanía de Cámara*, 658b: Caracas 1648: 82:

Declaración sobre linaje y servicios prestados por Cristóbal Verdugo de la Bastida de Juan García Montero; Caracas, 1648: 88: Petición con interrogatorio de testigos para que se le conceda una información sobre una encomienda de Acacio Luis Méndez; 90 Declaración sobre una encomienda de Juan Camacho// Legajo: *Escribanía de cámara*, 658b: Caracas-1655: 131: Declaración para la información presentada por Doña Leonor Pacheco de Martín del Castillo// Legajo: *Caracas*, 665a: Caracas-1684: 197: Declaración para una petición de información del Capitán Francisco Bracho de Barreda// Legajo: *Escribanía de cámara*, 660b: La Guaira-1670: 149: Varios autos de los jueces oficiales de la Real hacienda// Legajo: *Escribanía de cámara*, 739a: Cumaná-1686: 168: Cargos contra varios encomenderos de Cumaná resultados de la visita a encomiendas; Cumaná-1687: 185: Respuesta, probanza y descargo a los cargos que se le imputan del Capitán Gaspar Márquez de Valenzuela, vecino encomendero de Cumaná; Cumaná-1687: 190: Respuesta, probanza y descargo a los cargos que se le imputan del Capitán Juan Ruiz// Legajo: *Escribanía de Cámara*, 667a: Caracas-1726: 265: Petición e información del Teniente General Lorenzo de Ponte// Legajo: *Escribanía de cámara*, 671b: Caracas-1740: 272: Petición de Ignacio Sánchez Valverde, vecino de Caracas// Legajo: *Caracas*, 865: La Guaira-1761: 311: Declaración sobre una reyerta entre soldados del Batallón Fijo de La Guaira y marineros vascos de José González, soldado de La Guaira; 331: Declaración sobre una reyerta entre soldados del Batallón Fijo de La Guaira y marineros vascos de Pedro de Guillamosa// Legajo: *Caracas*, 361: Caracas-1797: 377: Petición e información del Regidor José Hilario Mora, vecino de Caracas.

Legajo: *Quito*, 61: Quito-1624: 1: Información y varias relaciones y cartas de la visita que realizó a la Audiencia en la que denuncia excesos y desmanes de las autoridades del Licenciado Juan de Mañozca, Visitador General e inquisidor; Quito-1623: 7: Declaración sobre el comportamiento tiránico del visitador Juan de Mañozca del Licenciado Melchor Suárez de Poago, Fiscal de la Audiencia; Quito-1623: 9: Declaración sobre el comportamiento tiránico del visitador Juan de Mañozca del Capitán Juan Almansa, Alguacil y vecino de Quito; Quito-1626: 4: Denuncia e información del Presidente y Oidores de la Audiencia de Quito sobre las actuaciones despóticas del visitador

Juan de Mañozca// Legajo: *Quito*, 64: Quito-1648: 13: Autos y diligencias despachados desde la Audiencia; Quito-1648: 18: Interrogatorio y declaración sobre los escándalos y excesos de que se le acusan de Francisco Henríquez de Sangüesa, procurador; Quito-1657: 37: Varias cartas de oficiales de la Audiencia de Quito// Legajo: *Quito*, 65: Quito-1661: 40: Varias peticiones del Capitán Fermín de Asaín y Vamonte// Legajo: *Quito*, 67: Quito-1674: 77: Información sobre pacificación y poblamiento de Indios que se habían alzado del Capitán Lorenzo de Salamanca// Legajo: *Quito*, 140: Quito-1702: 130: Declaración sobre actos abusivos de Manuela Morales, mulata y esclava// Legajo: *Quito*, 162: Quito-1705: 122: Declaración sobre actos abusivos del gobernador de Jerónimo Vargas Machuca; 135: Información y denuncia de los oficiales de la Audiencia de Quito sobre el comportamiento despótico y tiránico de su presidente// Legajo: *Quito*, 172: Quito-1732: 154: Peticiones del Fiscal Protector de Indios Juan de Luján y Bedía; 155. Certificación de escribano sobre los azotes dados a un individuo; 160: Declaración sobre malos tratos, agravios e insultos a un cacique del Conde de Selvaflorida, vecino de Quito// Legajo: Quito-1735: E32: Relación de Mateo de la Mata, escribano público de Quito // Legajo: *Quito*, 348: Quito-1764: 210: Carta e informe sobre venta de aguardiente de Juan Díaz de Herrera, Administrador del Estanco en Quito// Legajo: *Quito*, 302: Quito-1771: 217: Poder del Capitán Ignacio Novoa y Unsuetta// Legajo: *Quito*, 231: Quito-1808: 246: Carta de recomendación de Antonio de Vicente Mosquera y Jaramillo, cura.

2. El conector (y) *así* en *cartas oficiales* de los siglos XVI y XVII*

Elena Diez del Corral Areta

INTRODUCCIÓN

El estudio de los marcadores del discurso ha cobrado un notable interés en las últimas décadas y ha sido abordado desde distintas perspectivas y disciplinas como la Lingüística del texto, la Gramática del discurso, la Pragmática o el Análisis de la conversación. Asimismo, el desarrollo en las teorías del cambio lingüístico –como, por ejemplo, los avances que se han sucedido en la llamada Teoría de la gramaticalización– ha impulsado el estudio histórico de estas unidades y ha favorecido la indagación en la génesis de numerosos marcadores del discurso.¹

Estas unidades han sido un foco primordial en los análisis discursivos, entre otros motivos, por la heterogeneidad de elementos que se

* Este trabajo es una revisión, actualización y ampliación de una comunicación presentada en el *XXVI Congrés Internacional de Lingüística i Filologia Romàniques*, celebrado en la Universidad de Valencia del 6 al 11 de septiembre del 2010.

¹ En la lengua española existen numerosos trabajos de sesgo diacrónico que estudian la innovación y la evolución de una o varias unidades como, por ejemplo, el estudio pionero de Garachana Camarero (1997); trabajos posteriores de la misma autora (Garachana Camarero 1998 y 2008); y estudios de otros investigadores como Girón Alconchel (2004), Iglesias Recuero (2000) y Pons Bordería (2008).

incluyen bajo el marbete de marcadores del discurso y por la función inferencial que desempeñan en todo acto comunicativo. Aun así, queda todavía mucho por investigar sobre el uso y funciones de los marcadores del discurso en los distintos estadios históricos del español. A ello se pretende contribuir con este trabajo centrado en el análisis de la unidad *(y) así* en un tipo documental conocido como *carta oficial*, dentro del distrito de la Audiencia de Quito y circunscrito a los siglos XVI y XVII.

El estudio de los mecanismos discursivos en las *cartas oficiales* de la administración indiana nos acerca al modo en que se estructuraban sintáctica y semánticamente los documentos de aquella época y a cómo estos medios de construcción textual han ido (y siguen) cambiando con el transcurso del tiempo.

Al analizar el conector *(y) así* nos acercaremos, por un lado, a la configuración discursiva del tipo documental *carta oficial* y, por otro, a una clase de marcadores, los denominados *conectores consecutivos*, que hilvanan y traban el discurso, estableciendo una relación de consecutividad –como su nombre indica– entre las distintas partes y enunciados que constituyen un texto.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL CORPUS: EL TIPO DOCUMENTAL *CARTA OFICIAL*

El corpus del que partimos está constituido por una selección de 40 *cartas oficiales* inéditas –de una extensión que oscila entre las 2 y las 36 caras– conservadas en el Archivo General de Indias de Sevilla (AGI) y provenientes de la emisión de uno de sus órganos institucionales, administrativos y gubernamentales: la Audiencia de Quito. Estas cartas han sido extraídas de varios legajos que contienen documentación emitida por personas con cargos diferentes (gobernadores, presidentes, oidores, oficiales reales, visitadores, comisarios de indios, eclesiásticos, jueces, escribanos, etc.) y objetivos disímiles (peticiones de mercedes, quejas, relaciones, etc.).²

² En el apartado «Fuentes primarias» de este artículo se señalan en detalle el emisor y el contenido de cada una de las cartas analizadas.

Bajo el término *carta oficial* se abarca un número y tipo de documentación tan amplio que puede poner en cuestión su utilidad a la hora de realizar un análisis lingüístico discursivo-textual. No obstante, si intentamos establecer subtipos dentro de este tipo documental nos encontramos con bastantes dificultades, originadas ya desde su propia clasificación archivística en la que se utilizan designaciones como *informaciones*, *relaciones de méritos*, *cartas de petición*, *cartas de recomendación*, etc. para documentos muy próximos entre sí, cuyas diferencias no están siempre claras. Por ejemplo, un *memorial* podría ser considerado también como una *carta oficial*, ya que suele dirigirse al Rey en el encabezamiento con las mismas fórmulas de tratamiento que las anteriores (*Muy poderoso señor*, *Ilustrísimo señor*, *Señor*, etc.) y se compone generalmente de las cinco partes en las que la retórica estructura una carta: *salutatio*, *captatio benevolentia*, *dispositio*, *petitio* y *conclusio*. Por otro lado, el término *información* resulta también ambiguo a la hora de intentar delimitar tipos textuales, ya que cualquier carta tiene como función propia la de 'informar' al destinatario sobre algún asunto, bien sea público o privado. Quizá deberían establecerse subtipos según los asuntos tratados o la índole del contenido, aunque tampoco nos ha parecido un criterio de clasificación definitivo ya que entre algunas de las cartas podríamos diferenciar, por ejemplo, las que incluyen peticiones, pero también una *información de oficio y parte* o una *relación de méritos* las incorporan.

En consecuencia, y para este trabajo, no hemos logrado establecer subdivisiones claras dentro de la tipología de las *cartas oficiales* y en su búsqueda nos hemos percatado, además, de la falta de fiabilidad de la designación archivística para este cometido, pues en vez de facilitar la identificación de los diferentes tipos documentales suele inducir a confusiones.

La única manera de solventar estos problemas tipológicos es indagar en aquellos rasgos que definan lo que se entiende como *carta oficial*, aunque éstos sean en cierta manera generales y no específicamente lingüísticos (Wesch 1998). Para ello, la Diplomática puede servirnos como base, pues el término en sí se utiliza precisamente en

esta ciencia³ que puede considerarse como lingüística textual *avant la lettre* (Wesch 1998: 189).⁴

A grandes rasgos, podemos decir que la designación *carta oficial* se refiere tanto al medio de transmisión o soporte textual (la carta), como a su carácter institucional (oficial), dirigido a la autoridad soberana, el Rey, y emitido por autoridades delegadas por él mismo: presidentes y oidores de audiencia, jueces, comisarios de indios, eclesiásticos, visitantes, etc.

Asimismo, es conveniente saber que este discurso epistolar proviene del *sermo dictaminis* latino (Carrera de la Red 2006: 629), cuya elaboración se realizaba bajo el *ars notaria* y se caracteriza por presentar abundantes estructuras formulísticas, pero también un discurso argumentativo variado, lleno de secuencias expositivas y argumentativas que reflejan en sus estructuras abundantes relaciones de consecutividad.

2.2. LOS CONECTORES CONSECUTIVOS

Dentro de los diferentes tipos de marcadores del discurso podemos distinguir un subgrupo denominado como *conectores* que se caracteriza por unir semántica y pragmáticamente dos enunciados o miembros del discurso (Martín Zorraquino y Portolés Lázaro 1999: 4093). En este subgrupo de marcadores pueden diferenciarse también distintos subtipos según la relación semántica que favorecen entre los dos miembros del discurso que enlazan. Cuando esta relación es de consecutividad, los conectores se denominan *consecutivos*.

Dentro del paradigma de este tipo de marcadores del discurso encontramos un elenco de unidades (*y así, conque, de manera que, por lo qual, por tanto, por manera que, de esta manera, por ello, etc.*), entre las que destaca (*y*) *así* por la frecuencia con la que aparece en

³ Citamos, por ejemplo, la tipología de cartas indianas establecida por Heredia (1985: 138-141), quien diferencia entre *cartas reales, cartas oficiales, cartas particulares y cartas privadas*.

⁴ Véase al respecto el capítulo 3 del apartado *Metodología* en este libro (p. 61).

las cartas oficiales de los siglos XVI y XVII. Este conector presenta cometidos discursivos que merecen ser analizados en detalle, a través de la observación de las propiedades morfológicas, semánticas y sintáctico-discursivas que lo caracterizan.

2.2.1. El conector y *así*

El adverbio *así*, en su función de conector, se presenta casi siempre acompañado de la conjunción copulativa *y*. La aparición conjunta de ambos parece casi obligada cuando funciona en este ámbito, al menos en el siglo XVI, como constata Cano Aguilar (2007: 34) y como corroboran nuestros datos. En el siglo XVII sucede lo mismo, según los ejemplos recopilados hasta el momento para ese período. No obstante, algún autor (Fernández Alcaide 2009: 156) ha encontrado casos en los que el adverbio se presenta solo sin conjunción alguna, si bien se ha afirmado que su aparición sucede en «raras ocasiones».

Precisamente la composición *conjunción + adverbio* de este conector, donde la función ilativa parece recaer en la conjunción, puede haber sido uno de los motivos por el que esta unidad no ha gozado de la misma fortuna en su estudio histórico en comparación con otras de su paradigma. Este desplazamiento en el análisis puede deberse también a su bajo grado de gramaticalización (Pons Rodríguez 2010: 36), ya que el conector sigue funcionando con su valor originario de adverbio. Este estado de fijación del conector es el que ha conducido a algunos investigadores a atribuirle la denominación de 'semi-conector' (Fernández Alcaide 2009: 155). No obstante, el hecho de que el adverbio vaya precedido de la conjunción copulativa es un indicio del ámbito en el que esa forma está actuando, lo que le confiere, por tanto, el valor conectivo que nos interesa.

En el español actual el adverbio *así* puede funcionar como conector sin necesidad de estar acompañado de conjunción, como se clasifica en algunos de los repertorios de marcadores del discurso, como en el previamente citado trabajo de Martín Zorraquino y Portolés Lázaro (1999), publicado en la *Gramática Descriptiva del Español*. Sin embargo, otros estudios, como los de Casado Velarde (1993) y Martínez Sánchez (1997), no contemplan esta unidad como conector, mientras que existen algunos en los que la unidad se considera sola-

mente en sus distintas integraciones con el relativo 'que' en *así que* o con el conector 'pues' en *así pues*.⁵

De cualquier forma, su importancia como marcador del discurso es patente –como queda manifiesto en los ejemplos recopilados en este trabajo– por lo que no debe desestimarse su estudio, ya que es un mecanismo de ilación muy recurrente en la documentación colonial para expresar consecuencias argumentadas entre oraciones o miembros del discurso.

De hecho, en nuestro corpus (*y*) *así* es la unidad más utilizada para establecer una relación de consecutividad a nivel discursivo tanto en el siglo XVI como en el siglo XVII. La tabla de porcentajes que incluimos a continuación lo ilustra claramente:

Siglo	Porcentajes (<i>y así</i>)	Porcentajes (<i>total</i>)
XVI	43% (35 unidades de 81)	23% (35 unidades de 151)
XVII	39% (27 unidades de 70)	18% (27 unidades de 151)

Tabla nº 1: Ocurrencias del conector (*y*) *así* en el corpus

De los 81 conectores consecutivos recopilados en el siglo XVI, 35 corresponden a esta unidad, es decir, un 43% del total de conectores consecutivos documentados. Por otro lado, de los 70 conectores compilados en el siglo XVII, 27 son *y así*, es decir, un 39% del total.

Esta frecuente utilización nos remite a esas 'palabrillas' que Juan de Valdés llama en su *Diálogo de la Lengua* (1992 [1535]: 232-233) *bordones* y que «repítenlos tantas vezes que os vienen en fastidio grandíssimo», como sucede con *así* del que muchos se aprovechan y «tras cada palabra os dan con él en los ojos». Si este adverbio se utilizaba con mucha frecuencia al hablar convirtiéndose incluso en una muletilla, como parece aludirse en este fragmento de la obra, no resultaría casual que fuera también muy empleado en su función como nexo extraoracional, aunque fuese por simple imitación o repetición del adverbio. Esta hipótesis pragmática se ve favorecida por el carácter conversacional de toda carta (Mancera Rueda 2009: 198) pues si esta partícula era muy frecuente en la modalidad hablada, no

⁵ García Izquierdo (1998), por ejemplo, incluye únicamente dentro del paradigma a *así pues* y Montolío Durán (2001) a *así pues* y *así que*.

sería difícil que se hubiera incorporado al discurso epistolar, siendo también utilizada en su función como conector.

Y así destaca, además, por la facilidad con la que acoge las distintas significaciones que puede adoptar un conector consecutivo: ya sea de relación causa-efecto o de explicación-deducción. Semánticamente, estos conectores pueden disponer las oraciones o secuencias en esos dos tipos de relaciones, pero éstas no son atribuibles a los conectores en sí, sino a la concatenación de los contenidos oracionales o discursivos que enlazan (Álvarez Menéndez 1999: 3793). Sin embargo, sí podemos aducir, remitiéndonos a nuestros datos, que *y así* es una de las unidades a las que más se recurre de manera indistinta para expresar ambas relaciones, frente a otros conectores que aparecen, por lo general, introduciendo una relación de causa-efecto como es el caso, por ejemplo, de *por tanto*. Esta última unidad, además, suele acarrear una instrucción más estrictamente catafórica, focalizándose en la consecuencia en vez de en la causa de la relación, mientras que *así* apunta tanto a la consecuencia como a la causa, tal y como sucede con *así pues*, considerado en el español actual como punto intermedio entre los conectores que se focalizan en la consecuencia sin apuntar a la causa –como, por ejemplo, *por tanto*– y entre los que se focalizan en la consecuencia pero señalan anafóricamente cuál es la causa desencadenante –como, por ejemplo, *por ello*– (Montolío Durán 2001: 122).

Debido a estas propiedades, *y así* cubre un espacio nocional amplio que, en ocasiones, abarca otros valores en coexistencia con el consecutivo, como el ejemplificativo o metadiscursivo. Para ilustrar todas estas posibilidades discursivas expondremos a continuación algunos ejemplos.

El primero de ellos muestra la relación de explicación-deducción que puede establecer este conector:

- (1) esta numerasion y repartision la piden los indios. y claman al go-
bierno Para que se DesPache Por berse sobrecargados en el quin-
to. *y así* solisitan su remedio Porque son infinitos los agrabios
que resiben [2v23] (C.O. 1650-1674/1).

El pasaje citado presenta a unos indios que piden al gobierno la ejecución de una numeración y repartición, de donde se deduce que de

esa manera, clamando para que se despache esa numeración, están solicitando su remedio.

Otros ejemplos muestran cómo se expresa la consecutividad mediante una relación de causa-efecto. Así sucede en el ejemplo n° 2, donde el interlocutor llegó a Almaguer a causa de una ordenanza en la que se le mandó que visitase los pueblos que quedaban; también en el ejemplo n° 3, donde las demandas ya están puestas gracias a la petición de que se entregasen antes del 11 de agosto; y en el ejemplo n° 4, donde un arcediano recién llegado se marchó inmediatamente al ver la pobreza que había en esa ciudad:

- (2) Conforme a çedula y hordenança de Vra magd. por la qual se manda que vn oydor ande siempre visitando por su tanda salio el doctor hinojosa El año pasado a esta gouernacion de popayan de la qual visito las ciudades de cali y popayan y acabado su tiempo y buelto al audiencia por ella se me mando que saliese a acabar los pueblos que quedauan. *y asi* vine a este pueblo de almaguer. el qual hasta agora no auia sido tasado [1r5] (C.O. 1540-1574/3).
- (3) Dentro de un mes imbiare a los de Guayaquil y Puerto Viejo a Diego Rs Vrban. perssona de Satisfazion = y bueltos q sean acabare con toda vrebidad con esta ocupaçion que desseosso de haçerlo publique a Voz de pregonero a los 11. de Agosto que qualquiera q Tuuiesse que pedir lo hiçiese dentro de treinta dias, porque passados (no seria oido) *y assi*. estan oy puestas. Todas las demandas que ha de auer en que procuro dar Todo despacho [1v4] (C.O. 1625-1649/2).
- (4) q pa la comida de la persona y criados y beuer Vn poco de bino Cada mes vna arroba Vale en esta cibdad ordinariamente diez pos [doze] y tienpo de quinze vna arroba q pa el vino se ba la mitad de la rrenta y comida y pagar alquile de casa y pagar los criados y mantener vna mula sienpre andamos enpenados *y ansi* el arçedjano q bino en esta flota el bachiller fran^{co} galabis se torna en la misma flota por abr visto la probeza q ai [1v6] (C.O. 1575-1599/10).

En este último ejemplo *y ansi* es un claro marcador textual que aparece a principio de párrafo, estableciendo una relación entre lo dicho y lo que se va a decir a continuación. Sin embargo, en otras ocasiones aparece en la posición contraria, al final de párrafo, secuencia o

texto, de manera que concluye todo lo dicho a modo de cierre. Esta última distribución del marcador implica que en muchas ocasiones el conector aparezca en coexistencia con otros valores metadiscursivos, recapitulativos o conclusivos, como en los tres ejemplos siguientes:

- (5) Por la obligaçion que me corre de ynformar a Ura magd de las personas ynportantes a su Real seruiçio auiso a vra magd de la persona de pedro ponçe castillejo Regidor perpetuo de esta çiuð y corregidor que a sido de ella dos bezes y alguaçil mayor de la audi.^a persona que a seruido a ura mag.^d con gran cuydado y bigilancia mereçedor de qualquiera mr.^d que vra mag.^d le haga sujeto muy ynportante para la paz y buen gobierno de este Reyno y *asi* lo represento a ura magd [3r10] (C.O. 1600-1624/2).
- (6) y a mi Por ser ministro Del gobierno me han tratado y ultraxado con el maior bilipendio que se puede tratar al mas vil hombre del mundo. y no a sido Pusible <sic> quererme entregar la probision que vtro viRey conde De salbatierra en que bienie inserta la sedula de vtra magd en que ynibe todas las audiensias. y *asi* remito a vtra magd las dos Probisiones de vtros viReyes Para que reconosca la oposicion grande que le asen. [2r4] (C.O. 1650-1674/1).
- (7) A naçido este odio y Enemiga capital, porq En las cosas e casos q de dercho ha lugar le an ido y van a la mano deshaziendo fuerças E agrauios q por momentos pretende hazer a Vros vasallos Ecclesiasticos y seglares no tomando pareçer de letrados juristas p.^a se aconsejar arrimandose siempre a determinaçiones de fraile afiçionado a su pareçer, y *asi* va guiado En todos sus hechos por la lei sic volo; de cuiã causa jamas acierta [1r20] (C.O. 1575-1599/2).

Estos valores que se infieren a través del uso de *y así*, vienen motivados por la distribución en el discurso. No obstante, esta colocación no define su posición antepuesta, ya que el conector siempre se sitúa al inicio del enunciado que introduce, enfatizando de esta manera la transición de una oración o secuencia a otra.

Además de los valores aducidos hasta ahora, *y así* también adquiere un significado 'ejemplificativo' o 'ilustrativo'. El conector introduce un ejemplo como prueba o demostración de lo que se ha planteado previamente. Para ilustrar este valor hemos extraído tres muestras. En la primera de ellas —el ejemplo n° 8— *y así* introduce una

explicitación de los cargos exactos que se proveyeron a dos hermanos; en la segunda –el ejemplo nº 9– se menciona un caso por el que se cumple lo que establece el refrán; y en la tercera –el ejemplo nº 10– se señalan los lugares concretos a los que fueron destinados el presidente y oidores para que el visitador pudiera acceder más fácilmente a la verdad y hacer justicia:

- (8) luego tras esto se siguio q viendo quan de su mano Tenia el presidente procuro que A dos ermanos que traxo se le proueyesen cargos y ofiçios *y assi* luego se proueyo a uno de los ermanos Por corregidor de una prouincia que llaman de Riobamba y a otro por alguazil mayor de vna bisita que se proueyo a vn gaspar suarez de galdo hombre lego y sin letras. a quien el presidente proueyo sin ser necess^o solo Porque le se aprouechase de mucho din^o que se aprouecho y aprouecha [1v28] (C.O. 1550-1574/4).
- (9) tienen por refran aca Mi padre o mi pariente o mi cognocido va españa con tantos ps q de me traeran lo q enbio a pedir *y ansi* ba alla un rodrigo de paz q dize q a su hijo do alosis le a traer todo lo ql quisiere [2v10] (C.O. 1575-1599/10).
- (10) con ser assi que el lugar es corto y q se trauiña y mostrarse la gente temerosa Uiendo a Presste y oidores en sus sillas me parecio comueniente para alcanzar mejor la uerdad y satisfacion de Vra Real Justiçia mandarles salir a diferentes lugares por el tiempo q me paresçiese dejando numro bastante para el despacho de los negoçios *Y assi* señale al Presidente Doctor Antonio de Morga la Villa de S Miguel de Ybarra Y al Dor Mathias de Peralta St Antonio de Carangue [...] [1r11] (C.O. 1625-1649/8).

En cuanto a su morfología, ya mencionábamos con anterioridad su casi obligada aparición con la conjunción, pero no comentábamos las posibles variantes de la unidad en sí. En Keniston (1937: 667), por ejemplo, dentro de los ilativos que este autor documenta, se registran algunas de las variantes de este conector tanto en la conjunción: *y así*, *e así*, como en el adverbio: *y así*, *y ansi*.

En nuestro corpus lo encontramos con sus distintas variantes ortográficas: *y asi*; *y assi*; *y y ansi*, a lo largo de todo el siglo XVI, mientras que en el siglo XVII no se ha documentado ningún *y ansi*, dato que resulta interesante si se compara con la conservación de la nasal que se da en el adverbio *ansimismo* hasta mediados del siglo

XVII (Sánchez Méndez 1997: 340). Es probable que la conservación de la nasal en *ansimismo* se deba a la forma compuesta de esta unidad, mientras que en el conector *(y) así* ya se habría perdido. Esta hipótesis se corresponde, además, con la teoría del cambio léxico, por la que los cambios fonéticos se producen palabra a palabra. Sin embargo, nuestros datos no son todavía suficientes para poder sostener esta diferencia evolutiva entre las dos formas, por lo que es necesario recopilar más ejemplos para poder reforzarla o desecharla.

Por último, y a modo de recapitulación de las características de esta unidad, cabe decir que la polivalencia y la polifuncionalidad de *(y) así* se debe a su origen, puesto que procede de un adverbio modal anafórico que se interpreta como circunstancia capaz de desembocar en una consecuencia. Por ello, adquiere distintos sentidos dependiendo de los contextos en los que aparezca, para cuya interpretación se emplean en ocasiones incisos que los explican como en los tres ejemplos siguientes. El núcleo del inciso en el primer ejemplo es un infinitivo, mientras que los dos últimos están introducidos por un gerundio, estructura que resulta muy rentable en los incisos:

- (11) El procurador se salio atonito y Vino a mi. y aunque no deho de escriuir sobre qualquiera cossa destas procuro proçeder con el tiento y compostura. q es Justo. Y assi *sin mostrar destemplança alguna* imbie vn recaudo al Presdiente para que le fuese a la mano en semejantes arrojamientos porque por no hazer alguna demostraçion. no queria darme por entendido. [2r1] (C.O. 1625-1649/4).
- (12) Pero aun mis salarios que montan quatromil y ochosientos patacones. no los e cobrado, y casi los tengo gastados en defenderme De los agrabios que vtros oidores me han echo Por defender la juridision Del gobierno de que me quejo a vtra magd en carta Particular. y asi *resolbiendo el punto prinsipal del adbitrio* digo que los salarios Desta numerasion y aPuntamiento De indios lo pagan los dueños de las asiendas, sinq ue a los indios les queste vn marabedi tan solo, ni que la reputasion de vtra magd Padesca nada ni ante Dios ni entre los ombres [4r45] (C.O. 1650-1674/1).
- (13) Porque como los españoles son tan pocos. y las tierras ynumera- bles: y los ganados infinitos, si se obserbase en este reyno. lo que en españa que los españoles cultiban las tierras, y guardan los ganados no ubiera piru, ni español que pasase De españa con que se

perdiera todo, y así *reconosiendo este graue* inconbiniente Don fran^{co} de toledo. en sus hordenansas: y nuestros santos reyes tienen Dispuesto que aiuden los indios a los españoles en una moderada serbidumbre repartiendose Para los efectos dichos, en el quinto o setima Parte sigun los indios de casa probinsia, y conforme esta ya asentado Por el gobierno. [2r34] (C.O. 1650-1674/1).

2.3. CONCLUSIONES Y RECAPITULACIÓN DEL ANÁLISIS

El estudio de conectores como *(y) así* en documentos coloniales de la Audiencia de Quito nos acerca al conocimiento discursivo de épocas pretéritas como los siglos XVI y XVII y nos permite entender cómo se construían los textos –base principal y fuente última de cualquier estudio lingüístico– y cuáles eran los mecanismos empleados para su estructuración.

Su análisis en la documentación indiana ha sido desatendido al igual que ha sucedido en la historia del español, entre otros motivos, por su escasa gramaticalización. No obstante, *y así* es el recurso más utilizado en nuestros documentos para establecer una consecuencia a nivel extraoracional y aparece en cada una de las cartas analizadas tanto del siglo XVI como del XVII.

Su frecuente uso como conector consecutivo puede entenderse por sus capacidades discursivas, ya que es un conector polivalente y polifuncional que permite su utilización en un espacio nocional amplio. De hecho, Juan de Valdés en su *Diálogo de la lengua* (1992 [1535]: 232-233) ya señalaba las propiedades pragmáticas que adoptaba este adverbio convertido en muletilla de frecuente uso en la lengua conversacional.

Destacan también las variantes morfológicas que presenta este conector –tanto en la conjunción como en el adverbio que lo conforman– y los valores semánticos que adopta –no sólo consecutivos, sino también recapitulativos y ejemplificativos–.

Por último y para concluir este trabajo, nos remitimos a estudios futuros basados en un mayor acopio de la documentación, es decir, en corpus más extensos, que nos permitirán esclarecer algunas de las hipótesis aquí propuestas. Consideramos, por tanto, este análisis co-

mo un estudio preliminar en el conocimiento de este conector tan fundamental en la organización y estructuración discursiva de las cartas oficiales ecuatorianas siglodorescas.

FUENTES DOCUMENTALES

El sistema de cita para indicar todos los datos de los manuscritos de los que se han extraído los ejemplos se ha simplificado en el cuerpo del texto, incluyendo únicamente el cuarto de siglo en el que se emitió el manuscrito y el número exacto que esa *carta oficial* posee en el listado de las 40 cartas que conforman el corpus.

A continuación se menciona cada uno de los documentos analizados con el número del legajo en el que se encuentra, la fecha y el lugar en que fue emitido, y el contenido del manuscrito.

Siglo XVI

1550-1574

- 1) Quito 8, Almaguer, 25/07/1570: «Carta de Diego García de Valverde, oidor de la Audiencia de Quito, a S.M.: dice que ha venido a la gobernación de Popayán a visitar Almaguer, que era la única ciudad que quedaba por tasar, relata lo que allí sucede con los indios y las minas; y apoya la propuesta del gobernador de Popayán, Álvaro de Mendoza de que se nombre fiscal de la Audiencia de Quito al licenciado Mercado».
- 2) Quito 20B, San Francisco de Quito, 27/01/1567: «Carta de Diego Suárez, escribano de cámara de la Audiencia de Quito sobre lo sucedido entre el presidente de la Audiencia, Hernando de Santillán y el doctor Francisco de Rivas, oidor».
- 3) Quito 80, San Francisco de Quito, 05/11/1567: «Carta del arcediano de Quito a S.M. donde cuenta lo sucedido con el licenciado Llorente de Panamá y su comisión para estudiar las actuaciones del presidente Fernando de Santillán y del doctor Ribas de lo que éste último salió muy perjudicado».

- 4) Quito 80, San Francisco de Quito, 01/10/1565: «Carta del arcediano de Quito a S.M. dándole cuenta del estado de la iglesia y sus ministros por culpa del presidente de la Audiencia, Fernando de Santillán».
- 5) Quito 8, San Francisco de Quito, 1565: «Carta de Hernando de Santillán, presidente de la Audiencia de Quito a S.M.; presenta quejas contra el presidente de la Audiencia de Lima, el licenciado Castro, quien le hace objeto de toda suerte de vejaciones».
- 6) Quito 19, San Francisco de Quito, 12/07/1574: «Carta de los oficiales reales Jerónimo de Cepeda y Pedro de Valverde a S.M.: dicen que han recibido una cédula sobre las mermas del oro que piden los maestros de las naos, en lo cual no tienen razón pues todo va bien fundido; envían la cantidad que expresan y las cuentas desde el año 70».
- 7) Quito 20B, San Francisco de Quito, 03/01/1552: «Carta de Alonso Téllez a S.M. sobre el estado de los indios».
- 8) Quito 16, San Francisco de Quito, 10/04/1573: «Carta de Jerónimo de Silva, gobernador de Popayán, a S.M.: avisa el envío de una cantidad de oro; dice que los vecinos de la gobernación que caen cerca de Quito se quejan de las molestias que reciben de dicha audiencia y piden se les ponga bajo la Audiencia de Santa Fe a pesar de estar más distante; ha encomendado los indios gorriones al capitán Antonio Redondo, vecino de Popayán; pide se le conceda una ayuda de costa».
- 9) Quito 21, San Francisco de Quito, 24/05/1572: «Memorial y probanza de Arias Correa de Acevedo pidiendo se le dé el oficio de relator de la Real Audiencia de Quito, vacante por muerte de Francisco Álvarez».

1575-1599

- 1) Quito 8, San Francisco de Quito, 01/04/1587: «Carta de Matías Moreno de Mera, oidor de la Audiencia de Quito, a S.M.: dice que su llegada a la Audiencia ha sido bien acogida; que no se cumple la cédula sobre elección de alcaldes; que los clérigos y dignidades no puedan arrendar los diezmos pues hay muchas quejas de los indios; conviene enviar visitador para las canonjías y canónigos para que cesen los escándalos; que se deben reducir las

limosnas a los monasterios por tener muchas rentas; que sería mejor poner la cátedra de lengua indígena en el colegio de la Compañía, pues los clérigos no quieren acudir al convento de San Francisco donde ahora se enseña; problemas con los bienes de Pedro de Arrona; que se cometen muchos delitos porque los secretarios de la Audiencia actúan con poca gana; que hay muchas quejas de los indios contra los frailes doctrineros».

- 2) Quito 80, San Francisco de Quito, 27/08/1579: «Carta del cabildo eclesiástico de Quito a S.M. dando quejas del comportamiento del obispo Fr. Pedro de la Peña».
- 3) Quito 83, San Francisco de Quito, 16/03/1592: «Expediente de Juan Francisco de Talavera, canónigo de Quito suplicando se le haga merced de una dignidad o canonjía en Santo Domingo».
- 4) Quito 8, San Francisco de Quito, 3/05/1594: «Carta de Miguel de Orozco, fiscal de la audiencia de Quito, a S.M.: dice que han cesado los alborotos en la provincia de Quito, a lo cual han contribuido mucho los jueces; que los mestizos fueron los mayores implicados y están muy crecidos por habérseles perdonado sus delitos; relata todo lo que ha pasado después de la sublevación y los casos concretos en que se ha actuado».
- 5) Quito 8, San Francisco de Quito, 20/03/1591: «Carta de Manuel Barros de San Millán, presidente de la Audiencia de Quito, a S.M.: dice que el oidor Alonso de las Cabezas de Meneses sirve hace tiempo en la Audiencia, y relata detalladamente el comportamiento codicioso y detestable de dicho oidor; dice que ha quitado unos indios y aumentado el salario a otros que servían en el obraje de paños de D. Francisco de Arellano; que persigue al escribano de visita Antonio Freire por las informaciones que ha dado».
- 6) Quito 8, San Francisco de Quito, 1592: «Carta de Manuel Barros de San Millán, presidente de la Audiencia de Quito, a S.M. sobre el resultado de la visita que ha llevado a cabo a los oidores y demás oficiales de su Audiencia dando relación pormenorizada de cada cual; pide se le envíe sucesor y se le cambie de lugar».
- 7) Quito 82, San Francisco de Quito, 8/01/1577: «Carta de Fr. Antonio Jurado, guardián del convento de San Francisco de Quito, a S.M.; expone las cosas que hay que enmendar en lo tocante a las

doctrinas; dice que el licenciado García de Valverde, presidente de la Audiencia gobierna con buen criterio; necesidad de elegir frailes experimentados para gobernar la provincia, y entre ellos recomienda a Fr. Jerónimo de Villacarrillo, Fr. Juan del Campo y Fr. Marcos Jofre; que por orden del licenciado García de Valverde se ha fundado en Quito un monasterio de monjas de la Concepción».

- 8) Quito 8, San Francisco de Quito, 22/03/1575: «Carta de la Audiencia de Quito a S.M. sobre la dificultad de acudir al servicio y socorro de dinero que se les pide por estar la Audiencia muy empobrecida».
- 9) Quito 80, San Francisco de Quito, 14/12/1579: «Carta del cabildo eclesiástico de Quito a S.M. dando cuenta del expolio sufrido por Gaspar de Ulloa, presbítero, a quien el obispo ha despojado de su parroquia».
- 10) Quito 82, San Francisco de Quito, 8/01/1577: «Carta de Leonardo Valderrama, tesorero de la iglesia de Quito a S.M. dando cuenta de la actuación del obispo Fr. Pedro de la Peña y de los demás eclesiásticos que sirven en la iglesia de Quito».

Siglo XVII

1600-1624

- 1) Quito 9, San Francisco de Quito, 17/03/1610: «Carta de Sancho de Mújica, fiscal de la Audiencia de Quito, a S.M. sobre lo siguiente: problemas de las ventas de oficios por entrometerse el virrey en la forma de hacerlas; salario del corregidor de Quito, Sancho Díaz Zurbano; sobre el escándalo entre los religiosos de Santo Domingo y las monjas del convento de Santa Catalina de Sena; da cuenta de los pleitos que se han seguido; envía testimonio de con qué título usa Diego Rodríguez Docampo el oficio de secretario de Real Hacienda; envía relación de las personas que cumplen bien con su oficio».
- 2) Quito 26, San Francisco de Quito, 22/04/1606: «Carta de Diego de Niebla, alguacil mayor de la ciudad de Quito al Consejo refiriendo en memorial adjunto los agravios que le ha hecho el fiscal Blas de Torres Altamirano».

- 3) Quito 25, San Francisco de Quito, 15/04/1600: «Carta del presidente de Quito, licenciado Miguel de Ibarra a S.M. relatando el estado de aquel reino y remitiendo una relación de los salarios y situaciones que se pagan en la Real Caja de Quito».
- 4) Quito 61, San Francisco de Quito, 1624: «Carta e información del presidente y oidores de la Audiencia de Quito sobre las actuaciones despóticas del visitador Juan de Mañozca».

1625-1649

- 1) Quito 61, San Francisco de Quito, 18/9/1626: «Duplicado de una carta del licenciado Juan de Mañozca, donde hace relación de sus encomendaciones, visitas y diligencias».
- 2) Quito 61, San Francisco de Quito, 10/4/1625: «Carta del licenciado Juan de Mañozca sobre un pleito de ocultaciones y fraudes del maese de campo Torivio de Castro».
- 3) Quito 61, San Francisco de Quito, 10/4/1625: «Carta del licenciado Juan de Mañozca donde relata el comportamiento del licenciado Melchor Juárez de Poago, fiscal de la Audiencia».
- 4) Quito 11, San Francisco de Quito, 25/04/1633: «Carta de Melchor Suárez de Poago, fiscal de la Audiencia de Quito, a S.M. refiriendo sus servicios y pidiendo que en consideración de ellos se haga merced a un hijo suyo sacerdote alguna dignidad o canonjía».
- 5) Quito 61, San Francisco de Quito, 4/2/1626: «Carta del licenciado Juan de Mañozca donde da noticia de las apretadas diligencias que han hecho el presidente y oidores de la Audiencia de Quito con el cabildo de la ciudad».
- 6) Quito, 61, San Francisco de Quito, 28/3/1625: «Carta del licenciado Juan de Mañozca donde da cuenta del mal proceder de dos escribanos: Diego de Valençia y Gerónimo de Castro (que llaman el diablo de Palermo)».
- 7) Quito 61, San Francisco de Quito, 28/9/1625: «Duplicado de una carta del licenciado Juan de Mañozca donde relata que envió a los ministros fuera de la Audiencia para que la gente que había que deponer lo hiciera sin temor alguno».
- 8) Quito 61, San Francisco de Quito, 22/9/1625: «Duplicado de una carta del licenciado Juan de Mañozca donde cuenta los disturbios

en las religiones, en particular las de Santo Domingo y San Agustín».

- 9) Quito 61, San Francisco de Quito, 28/2/1625: «Carta del licenciado Juan de Mañozca en la que remite una relación copiosa y traslados de algunos autos y papeles: lo sucedido en la visita general, las demandas públicas, el juzgado de difuntos, las cajas reales y el partido de Otavalo».

1650-1674

- 1) Quito 64, San Francisco de Quito, 30/6/1651: «Carta de Henríquez de Sangüesa donde explica que el servicio que pidió para ayudar a los gastos de la guerra no perjudica en nada a los indios ni al honor de su rey».
- 2) Quito 64, San Francisco de Quito, 1659: «Carta donde se informa de los agravios cometidos por el presidente licenciado don Martín de Ariola».
- 3) Quito 64, San Francisco de Quito, sello 1656-1657: «Carta del gobernador don Francisco Henríquez de Sangüesa en su defensa y protestando la nulidad de la causa».
- 4) Quito 64, San Francisco de Quito, 1659: «Carta de Henríquez de Sangüesa donde se queja del tratamiento recibido por algunos ministros».

1675-1699

- 1) Quito 77, San Francisco de Quito, 2/08/1681: «Carta del obispo de Quito, Alonso de la Peña Montenegro, a S.M.; informa de los méritos de cada uno de los clérigos, curas y otros que no son de su obispado, proponiéndolos para las prebendas de catedrales que están vacas».
- 2) Quito 187, Popayán, 16/12/1696: «Carta del deán de la catedral de Popayán donde informa de los servicios del licenciado Cristóbal Francisco de Morrones Montenegro».
- 3) Quito 15, San Francisco de Quito, 20/10/1699: «Carta de Mateo de la Mata Ponce de León, presidente de la Audiencia de Quito, a S.M. dando cuenta de haber muerto los oidores Miguel Carrasco y Pedro Salcedo, y estado en que quedan los otros, por lo que cree conveniente proveer dos o tres plazas».

3. *Por ello, por eso, por esto y por tanto en informaciones de oficio y parte de la Audiencia de Quito (XVI-XVII)* *

Elena Diez del Corral Areta

INTRODUCCIÓN

En este trabajo se pretende estudiar la consecutividad a nivel discursivo –o extraoracional–¹ en un tipo de fuente documental que forma parte de la heterogénea y variada documentación colonial emitida a la Corona desde los diferentes territorios ultramarinos. Este tipo de documento es comúnmente conocido como *información de oficio y parte*.

El enfoque que se ha adoptado para el análisis es onomasiológico,² pues permite fijar la atención en las estructuras sintácticas o

* Este trabajo es una revisión, actualización y ampliación de una comunicación presentada en el *XI Congreso Internacional de la Asociación de Jóvenes Investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española*, celebrado en Neuchâtel del 13 al 15 de abril de 2011.

¹ No entraremos aquí en cuestiones terminológicas por sobrepasar nuestros propósitos en este trabajo, si bien reconocemos que existen matices en el uso de estos dos adjetivos a pesar de utilizarlos en esta ocasión como conceptos sinonímicos.

² De ahí que incluyamos *por ello, por eso y por esto* en el paradigma de los conectores consecutivos a pesar de las discrepancias que existen entre los investigadores a la hora de clasificarlas. Su función es introducir una consecuencia a nivel discursivo y su presencia facilita las inferen-

unidades que ejercen una misma función a nivel discursivo y no en determinadas partículas previamente categorizadas y clasificadas como conectores consecutivos. En esta ocasión nos ceñiremos al estudio específico de cuatro unidades que establecen una relación de consecutividad entre los miembros que enlazan: *por ello*, *por eso*, *por esto* y *por tanto*. Estas expresiones han sido estudiadas por algunos autores dentro del paradigma de los conectores consecutivos,³ ya que poseen un grado de lexicalización más elevado que el de otras estructuras formadas gramaticalmente con la misma preposición como los sintagmas: *por estas cosas*, *por este motivo*, *por estas razones*, etc.

El análisis se ha realizado teniendo en cuenta dos ejes: por un lado, el tipológico, pues a pesar de restringir el análisis a un tipo documental específico, se pueden diferenciar subtipos textuales dentro de él; y por otro, el eje cronológico, que abarca el período comprendido entre la mitad del siglo XVI y finales del XVII.

Nuestro objetivo es, por una parte, mostrar si se han observado cambios en los aspectos estructurales de este tipo documental y, por otra, constatar los usos de *por ello*, *por eso*, *por esto* y *por tanto* en ambos siglos y en los diferentes subtipos textuales en los que se suelen emplear.

Para ello expondremos, en primer lugar, los rasgos fundamentales del tipo documental *información de oficio y parte* para presentar *a posteriori* un análisis de cada unidad, ilustrándolo con una serie de ejemplos extraídos de un corpus compuesto por 13 *informaciones de oficio y parte* del siglo XVI y 13 del siglo XVII emanado de la Audiencia de Quito y conservado en el Archivo General de Indias de Sevilla (AGI). En su totalidad, estas informaciones constan de 406 folios que contienen aproximadamente entre 350 y 450 palabras cada uno. La mención de este número es importante en el sentido de que deja constancia de la cantidad de hojas que son necesarias para recopilar un número suficiente de estos conectores consecutivos, pues la

cias de una relación de consecutividad entre los dos miembros del discurso que enlazan.

³ Nos referimos, por ejemplo, a Álvarez Menéndez (1990 y 1999) o a Montolío Durán (2001).

sintaxis trabada y sin pausas que caracteriza a este tipo documental supone una reducción en el empleo de estas unidades discursivas.

3.1. EL TIPO DOCUMENTAL *INFORMACIÓN DE OFICIO Y PARTE*

El nombre *información de oficio y parte* es una designación tanto diplomática como archivística que ha sido utilizada para referirse, no sólo a un tipo documental determinado, sino también a una serie completa de los fondos de la Audiencia de Quito que se custodian en el Archivo General de Indias de Sevilla.

Dentro de la heterogénea documentación jurídico-administrativa que se emitía desde los territorios ultramarinos se puede distinguir fácilmente este tipo documental que ofrecía una información –como bien indica su nombre– del ejercicio de una persona en un oficio concreto con el objetivo de valorar y juzgar el servicio prestado a la Corona y describir sus partes de habilidad, fidelidad, secreto, etc. La intención última de estas informaciones era obtener una serie de privilegios y mercedes como recompensa por los servicios prestados y la buena disposición que se había mostrado en el desempeño de un cargo determinado.

La *información de oficio y partes* suele iniciarse con un encabezado en el que se explicita la persona sobre la que se va a informar: «Información de oficio de los servicios Partes suficiencia y Calidad de [...] (un alcalde, un regidor, un fiscal o, en definitiva, cualquier cargo gubernativo o judicial)». A continuación, el interesado en que se le haga la información inicia el tipo documental con una *petición* en la que expone los motivos que lo inducen a escribirla. Ésta se redacta siempre en primera persona y es un subtipo textual imprescindible, ya que a partir de él se ejecuta la información. No existe una sin la otra: no puede realizarse una información si no ha existido previamente una petición que la solicite.

En esta tipología todo el *cursus* o *iter* documental se manifiesta por escrito, de manera que a la *petición* le sucede un *auto* o *decreto* en el que se confirma que la información se puede llevar a cabo, seguido de una *citación* o *nombramiento* del fiscal que se encargará de su proceso. Por último, el oidor al que se le ha encomendado la in-

formación va llamando a los testigos para que den su parecer ante él en un subtipo textual que se documenta y recibe la denominación de *declaración de testigo*. Los testigos declaran siempre bajo juramento «en forma de derecho» y prometiendo «decir verdad» y en el caso de que ocupen un cargo eclesiástico juran incluyendo la expresión latina *in verbo sacerdotis*. Una vez tomado el juramento se les pregunta por la *petición* en sí o se les solicita que contesten a una serie de preguntas formuladas en un interrogatorio previamente establecido por el interesado que reclama la información. En la mayoría de las ocasiones los declarantes testifican a favor de la persona que ha solicitado la información y si emiten algún comentario que pueda ser un poco negativo suelen ser muy comedidos. Esta característica distingue a las declaraciones de testigo de este tipo documental frente a otras que pueden encontrarse en algunos pleitos o juicios polémicos en los que se establecen con frecuencia críticas voraces e impiadosas.

Una vez consignada la declaración del testigo, el escribano menciona e incluye la edad del declarante y si le tocan o no las generales de la ley. Por último, y como particularidad de las informaciones que hemos analizado, suele pedirse un *traslado* del documento para lo que a veces se incluye un *decreto* que lo provea.

3.2. LA ESTRUCTURA TEXTUAL DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO Y PARTES

No hemos observado variaciones significativas en la estructura textual de este tipo documental al tener en cuenta el eje cronológico que cubre los dos siglos estudiados. La estructura de las informaciones es homogénea y no muestra cambios notables en los siglos XVI y XVII. Todas inician el cuerpo del texto con una *petición*, seguida de una *citación* y de un *auto*, tal y como se explicaba en el apartado anterior. Las únicas variaciones que se han observado corresponden al número de declarantes que testifican o a la extensión de las peticiones y demás subtipos textuales que las conforman.

La ausencia de cambios estructurales puede deberse –como en la mayoría de los documentos jurídico-administrativos– a la posible utilización de formularios para su escritura y al peso que ejercían las

fuentes legales en sus cambios –probablemente no se emitiría ningún tipo de pragmática durante esos dos siglos que supusiese una innovación en su elaboración y estructura–.

3.3. ANÁLISIS DE LOS CONECTORES CONSECUTIVOS

A través del análisis de los conectores consecutivos en textos históricos podemos acercarnos al modo en que se estructuraban sintáctica y semánticamente los diferentes tipos documentales. De esa manera pueden llegar a entenderse, por un lado, la estructura textual del heterogéneo conjunto de documentos coloniales que se conservan en archivos como el AGI (Archivo General de Indias de Sevilla) y por otro lado, los mecanismos estructurales que se emplean con las variaciones y los cambios que van produciéndose en ellos.

El análisis de estos elementos discursivos en un período de tiempo determinado y en una tipología concreta, nos permite estudiarlos a fondo, analizar sus usos y observar si se han producido cambios gramaticales significativos. El nacimiento de muchas de estas unidades se sitúa en la Edad Media o incluso en épocas anteriores –como sucede con las unidades que analizamos–, pero esto no implica que su análisis carezca de valor, pues la datación de la innovación no es el único cometido de la lingüística histórica. Interesa también el estudio de la difusión del cambio lingüístico que puede analizarse a través de los distintos grados de gramaticalización.⁴ Los conectores consecutivos, como partículas que definen el carácter argumentativo de los textos, contribuyen a la progresión del discurso y al procesamiento inferencial que se realiza en todo acto comunicativo (Martín Zorraquino y Portolés Lázaro 1999: 252). El interés de su estudio reside asimismo en que son unidades fundamentales para la construcción y cohesión textuales, ya que permiten enlazar una oración o secuencia y establecer, al mismo tiempo, una relación de consecutividad entre ellas.

⁴ Sobre la gradualidad de la gramaticalización *cfr.* Company Company (2004).

Las cuatro unidades que estudiamos se caracterizan gramaticalmente por estar constituidas por la suma de *por* –preposición por excelencia para indicar finalidad o causalidad– y un *pronombre neutro*, ya sea personal (como en el caso de *por ello*), demostrativo (como en el caso de *por eso* y *por esto*) o cuantificador (como en *por tanto*).⁵ El valor anafórico de estos cuatro pronombres es el que los habilita para funcionar como conectores al poner en relación el enunciado que introducen con otro enunciado, párrafo o secuencia precedente (Bustos Tovar 2002: 260).

La frecuencia en el uso de estas unidades es bastante elevada y por ello estos conectores se sitúan –según algunos autores como Herrero Ruiz de Loizaga (2003: 361)– entre las estructuras más utilizadas en español para marcar la relación causa-consecuencia a nivel discursivo. Sin embargo, en el corpus de 26 *informaciones de oficio y partes* que hemos recopilado para este trabajo, estas unidades no son las más empleadas, sino que predomina otro tipo de estructuras como *por lo qual*, *y así* o *conque*. Del paradigma de los conectores consecutivos, tan sólo un 7,65% corresponde a estas estructuras –un 15,8% en el siglo XVI y un 5,7% en el siglo XVII–. Aun así, son unidades que contribuyen a la cohesión del texto y es necesario estudiarlas para dar cuenta de los mecanismos discursivos que se empleaban en aquel período.

3.3.1. Las unidades *por esto*, *por eso* y *por ello*

En la nota 3 a pie de página, ya ejemplificábamos brevemente, mediante la citación de algunas referencias básicas, la falta de consenso entre los investigadores a la hora de clasificar estas unidades. Algunos autores –como Narbona Jiménez (1978), Santos Río (1982: 252) y Fuentes Rodríguez (1987)– les atribuyen valores causales, mientras que otros las consideran dentro del paradigma de los conectores consecutivos, como es el caso de Mederos Martín (1988), Herrero Ruiz de Loizaga (2003 y 2006) o, años más tarde, la misma Fuentes Ro-

⁵ Fuentes Rodríguez (2009: 260) señala el origen de este conector a partir de un sintagma formado por la preposición y por un pronombre cuantificador y/o comparativo.

dríguez (2009) en su diccionario de conectores y operadores.⁶ Sean estructuras causales o consecutivas, ambas manifiestan una relación de causalidad entre dos enunciados. Se incluirán dentro de uno u otro paradigma en función de la perspectiva que se adopte y de los criterios que se tengan en cuenta para clasificarlas. Nosotros las consideramos como *consecutivas* porque inician y se ubican en el enunciado que expresa la consecuencia de la relación, a pesar de que remitan claramente a la causa.

Otro problema, mayor que la clasificación de estas unidades como causales o consecutivas, es el que concierne a su misma consideración como conectores. Algunos autores de reconocimiento en el ámbito de los marcadores del discurso –como Martín Zorraquino y Portolés Lázaro (1999) y Portolés Lázaro (2001 [1998])– no las incluyen dentro de sus repertorios, por considerarlas simplemente como sintagmas preposicionales con un elemento deíctico en su composición. Sin embargo, muchos marcadores discursivos proceden de frases preposicionales que constituían complementos no argumentales de la oración y que se han convertido posteriormente en locuciones adverbiales de distintos niveles –conjuntivas, disjuntas de estilo o disjuntas actitudinales– (Martín Zorraquino 2010: 162). Las tres unidades que estudiamos ahora no están completamente lexicalizadas y son analizables dentro de los límites oracionales, pero a su vez son signos que se utilizan para la misma función discursiva que otros elementos indiscutiblemente considerados como conectores consecutivos, tales como *por tanto* o *por consiguiente*. Que *por ello*, *por eso* y *por esto* incidan en el contenido proposicional de la oración que introducen, donde normalmente adquieren una función oracional de complemento circunstancial, ha provocado su exclusión como conector consecutivo, pero su función de enlace e ilación en un nivel discursivo que introduce, además, una relación semántica de consecutividad entre dos enunciados o secuencias textuales permite que algunos autores –con los que coincidimos– las consideren dentro del paradigma de los conectores consecutivos. Antes de admitir o no estas unidades dentro una categoría será necesario observar sus usos a través del análisis de

⁶ En diccionarios como el DRAE se consideran consecutivas mientras que para María Moliner son causales *apud* (Domínguez García 2000: 54).

su comportamiento lingüístico en los textos para poder dar cuenta de los matices y particularidades que presentan frente a otras unidades del mismo paradigma.

De las tres unidades que nos ocupan, *por esto* es la más utilizada en nuestro corpus, seguida de *por ello*. No encontramos ningún ejemplo de *por eso* ni en la documentación del XVI ni en la del XVII, en contraposición con los resultados de Fernández Alcaide (2009: 151), quien señala un uso más frecuente de *por eso* frente a *por tanto* o *por esto* en su corpus de cartas particulares de emigrantes a Indias. Esta autora (2009: 153) deduce de su análisis que el empleo de *por esto* estaba decayendo frente al de *por eso* a finales del XVI, algo que no se observa en nuestro corpus ni tampoco en algunas de las obras analizadas por Herrero Ruiz de Loizaga (2006: 1747), como el *Diálogo de los pajes* de Diego de Hermosilla publicado en 1573, en la que se documentan 10 ejemplos de *por esto* frente a 7 de *por eso*. Aun así, también Herrero menciona que es más frecuente el predominio de *por eso* en las obras que analiza.

Al realizar una búsqueda en el CORDE en la documentación de la misma área geográfica (Ecuador) y del mismo período cronológico (1500-1699), se observa también un uso mayor de *por esto* –se documentan 12 ejemplos de 25 en los que funciona en un nivel discursivo– frente a *por eso/por esso* –en los que se encuentran 7 casos con un valor discursivo de 22 ejemplos recopilados–, lo que muestra cierta similitud con lo observado en nuestro corpus. Una vez analizados nuestros datos y dada su frecuencia de uso en el siglo XVII, no nos resulta factible que en el siglo XVI su empleo estuviese decayendo frente al de *por eso*, si bien es posible que estos datos estén señalando un rasgo o preferencia geolectal característica del español hablado en Ecuador. Quizá sea un rasgo propio del español en América, pues aunque Keniston (1937) no lo registra en su estudio sintáctico de la prosa de Castilla del siglo XVI y en el español actual tampoco suele recogerse este uso –no se documenta, por ejemplo, en la *Nueva gramática* de la RAE (2009) ni en el ya mencionado diccionario de Fuentes Rodríguez 2009–, resulta curioso que en aquellos trabajos en los que se apunta el uso de *por esto* como conector consecutivo, o no se presenta ningún ejemplo, como en Álvarez Menéndez (1990), o en aquellos en los que se ilustra, como en un trabajo del

mismo autor nueve años más tarde (Álvarez Menéndez 1999), sólo se muestra un ejemplo del célebre escritor mexicano Octavio Paz. Necesitaríamos recopilar más datos para poder corroborar una hipótesis de tal magnitud, pero de momento nos limitamos a señalarla y a verificarla con los datos que hemos encontrado en nuestro corpus, en el CORDE y en las distintas obras especializadas que hemos consultado.

En cuanto a sus características gramaticales, el conector *por esto* se presenta en todos nuestros ejemplos precedido de la conjunción copulativa *y*, lo que nos facilita, por un lado, la dilucidación de su función en un nivel discursivo, y por otro, nos señala su escaso grado de gramaticalización en el que el valor ilativo parece recaer no sólo en el conector, sino también en la conjunción. Desde un punto de vista sintáctico estas estructuras se sitúan siempre en posición inicial del enunciado que introducen, tal y como sucede en el español actual en el que encabezan habitualmente la conclusión o consecuencia que enuncian (Montolío Durán 2001: 119).

El elemento deíctico –en este caso el pronombre demostrativo neutro *esto*– suele referirse anafóricamente a un enunciado inmediato; pero también parece ser capaz de remitir a varios enunciados al mismo tiempo y no únicamente a aquel que lo precede. Un ejemplo posible sería el siguiente:

- (1) *y desPues* que se tomaron las armas por las personas alteradas el dho doctor acosta acudio siempre a las cassas reales en seruicio de su mag.^d y defensa de los senores presidente y oidores con mucho cuidado y sustentaua soldados en su casa que siruiesen a su magestad *y despues* se fue a la billa de riobanba donde estaba el general pedro de arana y el estandarte real que tenia y se metio debaxo del y en todo siruio a su mag.^d *y despues* quando se trato del castigo de los culpados no quiso el dho doctor acosta defender a ninguno dellos como abogado por dezir que abian sido contra su magestad. y perdio en ello mucha hazienda que le dieran si les ayudara y **por esto** y por no aber desçeruido a su magestad en cosa alguna es meresçedor de que su magestad le haga mrd. en seruirse del en vna plaça de asiento [5v12] (Info. 3, 1575-1599).

Por esto podría estar refiriéndose no sólo a la hacienda que perdió el doctor Acosta al no haber defendido como abogado a los culpados,

sino también a los servicios que prestó al Rey defendiendo al presidente y oidores de la audiencia. *Por esto* estaría entonces remitiendo a todos los enunciados previos, enumerados y ordenados a través de la conjunción copulativa y más el adverbio temporal *después*. Todas estas acciones quedarían recogidas en el conector *por esto* y serían las que inducirían al testigo a la consecuencia y a la conclusión que se extrae de todo lo expuesto: considerar a la persona que solicita la *información* como merecedor de la plaza de asiento que pide. Sin embargo, la coordinación de *por esto* con *por no haber desçeruido a su magestad* sería un contraargumento a esta hipótesis. *Por esto* estaría remitiendo únicamente al enunciado inmediato, mientras que el complemento causal *por no haber desçeruido a su magestad* englobaría todos los enunciados previos que el autor ha ido exponiendo.

Su distribución al final de una declaración confiere al enunciado que introduce no sólo un sentido consecutivo, sino también un valor semántico conclusivo e incluso recapitulativo, ya que recoge el conjunto de argumentos que se han expuesto, explicitando la opinión del interlocutor de forma clara y en una sola frase.

Sin embargo, a pesar de que *por esto* introduzca un enunciado nuevo, y por tanto actúe en cierta manera en un nivel discursivo al enlazar un miembro del discurso con otro, sigue siendo un elemento oracional con función de circunstancial que admite la coordinación de otros elementos causales (como *por no haber desçeruido a su magestad en cosa alguna*, en el ejemplo expuesto) que modifican al mismo verbo. Ésta es una de las principales razones por las que, como comentábamos anteriormente, algunos autores no consideran estas estructuras como conectores, ya que siguen poseyendo una función en la oración que introducen. Además, la muestra nº 1 no es un ejemplo aislado, sino que resulta frecuente la coordinación de *por esto* con otros argumentos causales como se puede observar en el ejemplo nº 2, y en otros ejemplos que se expondrán más adelante – como el nº 4 y el nº 5–:

- (2) y quando despues se tomaron las armas y auia esquadron de jente en esta çiudad el dho marços de la plaça con sus armas y gente acudio a las cassas reales y asistio de noche y de dia en guarda y defenssa de los señores Presidente E oydores sin perder punto y cumplia Todo lo que se le mandaua Tocante al rreal serui.^o y no

saue ni a oydo dezir que aya desseruido en cossa alguna antes Persuadia a muchos que no acudian a la real audiençia que acudiesen a ella y Passo Por esto muchos riesgos en su bida **y que por esto.** y *Porque es hombre muy honrrado quieto y Paçifico y rrico que sustenta casa muy honrrada En esta çiudad es mereçedor que su mag le mande hazer merçed en honrra y acrecentar su Persona en rremuneraçion de sus seruicios y qualquiera mrd. que se le hiziere se empleara muy bien en su persona* [2v4] (Info. 7, 1575-1599).

De todos estos rasgos inferimos que *por esto* está menos gramaticalizado que otras partículas del mismo paradigma como el actual *por consiguiente o en consecuencia*; pero aunque en nuestros ejemplos este sintagma no haya alcanzado todavía un grado elevado de gramaticalización, otros autores han registrado ejemplos de la misma época en los que se observa más claramente su uso como conector, ya que en el enunciado que introduce el sintagma aparece un complemento de causa sin coordinación alguna. Exponemos, a continuación, el ejemplo concreto de *por eso* que extrae Herrero Ruiz de Loizaga (2006: 1749) de la obra *Coloquios* de Pedro Mexía:

- (3) hágoos saber que aunque no sé latín, ni entiendo estas cosas, que me holgaré mucho de oir hablar en ellas, y que estaré muy atento aunque no entienda palabra; **por eso** no dexéis *por mi causa* de hacer placer a estos caballeros, que os entenderán mejor que yo (Mexía 1947 [1547]: 126).⁷

En cuanto a la combinación paradigmática que presenta este conector, hemos observado en nuestro corpus que el empleo de *por esto* no excluye la utilización de otros conectores en el mismo documento – como *por ello*– en contraposición con lo afirmado por Fernández Alcaide (2009: 151). Es cierto que *por ello* y *por esto* aparecen en nuestro corpus en distintas declaraciones de testigos, es decir, en distintos subtipos documentales –aunque estén consignados por el mismo escribano– pero creemos que el empleo de ambos conectores en un mismo documento se debe a una necesidad de *variatio* estilística propia del escribano, –quizá por su formación 'escrituraria' frente

⁷ La negrita y la cursiva son nuestras.

a los comerciantes, navegantes u otros autores de oficios distintos que escriben las cartas particulares que analiza Fernández Alcaide— más que a la consignación literal del conector que pudiera emplear el declarante, a pesar de que no podamos comprobar esta hipótesis. Por este motivo, y porque en el español actual pueden observarse *por eso* y *por ello* en un mismo texto, creemos que los usos de estos conectores tampoco eran excluyentes en la documentación del siglo XVI.

En el siglo XVII también se sigue coordinando *por esto* con otros elementos causales —ejemplos n° 4 y n° 5— y observamos la misma relación de consecutividad que en el siglo XVI. En algunos ejemplos —como el n° 4— se repite el esquema estudiado por Santos Río (1982: 231-277) y Domínguez García (2000: 55) como del tipo 5, dentro de las ocho relaciones causales posibles. Este tipo designa las llamadas causales explicativas que responden a la fórmula: «B, por eso (= como B) MA», donde M significa que el enunciado A está modalizado. En todos nuestros ejemplos la modalización se expresa a través de atributos en afirmaciones casi formulaicas establecidas por el verbo ser: *es merecedor de*, *es digno de*, etc., como se indica a través de la negrita en el primer ejemplo:

- (4) y este testigo se hallo a su muerte y saue que murio tan pobre y con tanta nesçesidad que para su entierro fue menester se obligase don sancho de marañon su hijo en cantidad demas de quatro mill pesos de plata y aun dio fiadores para la paga de ellos que los deuia el dho su padre a diferentes personas y es cierto y sin duda que quedo el dho don sancho y dona luçia de aranda su madre muger del dho liçençiado marañon en estrema Pobreza y nesçesidad tanta quanta se puede encareçer y **Por esto** y Por los muchos seruिçios que el dho liçen^{do} marañon hizo a su magestad sin que este testigo aya entendido que xamas aya auido cosa en contrario de esto *es digno y meresçe que* su mag^d en Remuneracion de ellos haga merd a la dha dona luçia de aranda su muger de un año de salario que tenia el dho liçen^{do} marañon en la rreal caxa de su mag^d de esta çiudad [1v35] (Info. 4, 1600-1624).
- (5) saue este testigo que el dicho secretario diego suarez de figueroa en Publico y notorio y con gran rriezgo de su Vida con Palabras de grauedad persuadia a los dichos capitanes y gente de su milia rresçibiessen las dichas alcaualas y se conformasen con la voluntad de su mag.^d y la de los señores Presidente e oydores. de

esta rreal audiencia pues de[xare se les Deuia] y **que Por esto** y otras rrazones que el dicho diego suarez de figueroa dixo a los dhos capitanes. y en Presencia de este testigo sabe que los dichos capitanes le hodiaron de suerte q Vn Pedro de rribas compliçe en las dichas sediciones Por dos otras Vezes quiso matar al dicho secretario diego suarez con un Pistoleta q tenia en las manos en espeçial el dia que los dichos capitanes Prendieron a los dhos señores estando en su rreal acuerdo de Justiçia de forma que el dicho diego suarez acudio en las dhas ocassiones a otras tan ympor-
tantes como las rreferidas temiendo Por casso açesorio la vida [12r14] (Info. 3, 1600-1624).

En lo referente al eje tipológico, destaca su aparición exclusiva en el subtipo documental denominado *declaración de testigo*. Esto podría apuntar hacia una preferencia en el uso de este marcador en contextos de un mayor grado de inmediatez comunicativa frente a otros conectores especializados en otros subtipos más propios de la distancia comunicativa. Aun así, y dada la escasez de datos recopilados, no podemos establecer todavía resultados concluyentes.

En cuanto al conector formado por la preposición *por* y el pronombre personal *ello*, hemos recopilado algunos ejemplos, cuya aparición podría relacionarse con la inclusión previa del pronombre *ello*. Así, en el ejemplo nº 6 señalamos mediante cursiva la presencia del pronombre junto a la preposición *de* (*dello*) y en el ejemplo nº 7 la aparición de nuevo con esta preposición (*dellos*) y con la preposición *a* (*a ello*):

- (6) y que como tal trata su persona y cassa y que en el tiempo que se trato del asiento de las alcaualas en esta çiudad que hera cossa que todo el pueblo repugnaua y resçiuian *dello* mucho disgusto el dho doctor acosta se declaro en publico que se deuian resçiuir y **por ello** estubo muy malquisto con las Personas que heran de contraria opinion que hera quasi todo el pueblo [3v7] (Info. 3, 1575-1599).
- (7) y porque despues aca se ofresçieron en esta çiudad las rebo-
luciones pasadas sobre el resçiuiimiento de las alcaualas en cuya ocassion como a vro presidente E oydores consta y a toda esta ciudad es notorio yo siempre fui de paresçer se resçiuiessen las dhas alcaualas aconsejando a los regidores y persuadiendoles *a ello*. de suerte que por esta causa fui *dellos* y de quassi todo el

comun odiado y **por ello** alonso moreno bellido y sus cequaçes me tomaron odio y enemistad y me pretendieron ofender como lo declara Joan sanchez de xeres en la declaraçion que contra ellos hizo en esta rreal audiençia [1r13] (Info. 4, 1575-1599).

Sin embargo, no es una condición *sine qua non* para que el conector aparezca y podemos hallar un uso de *por ello* sin ningún antecedente que posea el mismo pronombre, como se observa en el ejemplo siguiente:

- (8) y que aunque este testigo no le a uisto en Unibersidades en actos publicos por los que le a uisto en el Usso y exerçiçio en el ofiçio de abogado desta rreal audza saue que en todos los actos Publicos en que el dicho liçenciado baluerde se aya puesto abra dado muy grande satisfaçion de su entendimiento, yngenio y muchas, letras Porque demas de la gran satisfaçion verdad y fundamental y eloquençia con que funda las Justiçias de sus partes este testigo a comunicado con el susodicho cossas de erudiçion y estudio mas que ordinario y **Por ello** esta satisfho que es muy gran letrado y Por tal este testigo le tiene y tiene Por çierto que con muy grande satisfaçion se le pueden encomendar qualesquier negoçios Por muy graues q sean [2v29] (Info. 6, 1600-1624).

De todas maneras, consideramos que es un rasgo curioso que podría explicar cierta tendencia a la hora de elegir una u otra estructura, ya que parece favorecer la utilización de *por ello* frente a *por esto* u otros conectores del mismo paradigma.

El comportamiento sintagmático de *por ello* destaca en comparación con los ejemplos de *por esto*, ya que en nuestro corpus –ni tampoco en los ejemplos extraídos y analizados del CORDE– no aparece acompañado de otros complementos causales.

Por último, cabe decir que el uso de este conector, a pesar de estar presente en textos primitivos es mucho menor que el de las estructuras formadas por la preposición *por* más un pronombre demostrativo, tal y como afirma Herrero Ruiz de Loizaga (2006: 1751) y como corroboran nuestros ejemplos.

3.3.2. La unidad *por tanto*

Otra partícula diferente a las tres anteriores es el caso de *por tanto*. Esta unidad, a diferencia de *por ello*, *por eso* y *por esto*, está casi siempre considerada como conector consecutivo. Uno de los motivos principales de esta consideración es el alto grado de fijación que presenta como marcador, ya que en siglos anteriores a los estudiados había sufrido un proceso de gramaticalización. Desde el siglo XV, *por tanto* aparece con frecuencia al inicio de un período sintáctico o párrafo (Bustos 2002: 72) y en todos los ejemplos recopilados se presenta solo, sin necesidad alguna de ir acompañado por la conjunción copulativa *y*. En este sentido, y siguiendo la teoría de los prototipos, se podría establecer que este marcador presenta mayores marcas prototípicas, es decir que se sitúa más cerca de ese epítome ideal de la categoría de conectores consecutivos. Así, no habría discrepancias en los distintos repertorios del paradigma ya que esta partícula se incluiría siempre bajo la denominación de conector consecutivo.

Entre sus rasgos morfológicos, la ausencia de combinación con la conjunción dificulta la delimitación de su función discursiva, problema metodológico fundamental en el estudio histórico de los marcadores del discurso, como ya señaló Eberenz (1994) en uno de los primeros trabajos sobre conectores aditivos en español. Este problema se ve además incrementado por la falta de uniformidad en la puntuación y la dificultad de contar con indicios claros que informen acerca de los elementos de carácter suprasegmental (Cano Aguilar 2004: 144). Aun así, se han documentado ejemplos en los que se utilizan mayúsculas, se realizan cambios de párrafo o se incluyen marcas gráficas como el signo =, que suelen indicar el inicio de un nuevo enunciado o de una secuencia textual distinta. El ejemplo que se expone a continuación es una muestra de ello:

- (9) En la Ciudad de s^l françisco de quito a siete dias del mes de hene-
ro de mill y seisçientos y Veinte y seis años los señores pres^{te} y
oydores de la Audiencia y Chançilleria Real que en esta çiudad
reside dixeron que *por quanto* el liçençiado Ju^o de Mañozca yn-
quissidor apostolico destos Reynos y Vissitador general desta
Real audiencia suspendio del Uso y exerçio de fiscal della al
liçençiado Melchor Suarez de Poago y en el ynterin que Su M.^t
manda otra cossa se nombro en su lugar al liçençiado Pedro ortiz

de auila Relator de la dha Rl audiençia y conbiene nombrar perssona de toda satisfazion q haga el dho offiçio de relator en ella = **Por tanto** acatando a las partes letras y suficiençia del liçençiado don antonio Rodriguez de lorençana abogado desta Real audiençia le nombrauan y nombraron por Relator para que haga relaciones de todos los pleitos y caussas que en la dha Real audiençia Vbieren y se ofreçieren y deuieren de hazerse [12v17] (Info. 1, 1625-1649).

En el ejemplo nº 9 la utilización de la mayúscula en la preposición *por* y el uso del signo = realzan el establecimiento de una pausa que introduciría el efecto de la relación de causalidad que se manifiesta. Sin embargo, en este ejemplo se observa que a pesar del valor semántico de consecutividad que incorpora el uso de *por tanto* en la secuencia, es el segundo elemento de una estructura bimembre el que empieza por *por quanto*. Esto nos muestra que a pesar de la fijación de *por tanto* como conector –tanto en el siglo XVI como en el XVII– seguía coexistiendo con otros valores, en los que conservaba usos anafóricos y no estrictamente catafóricos como posee en la actualidad. Los elementos que formaban este tipo de correlaciones fueron independizándose paulatinamente hasta adquirir autonomía y función en un ámbito discursivo, como ya se constata en esta época en ejemplos como el nº 10, en el que *por tanto* recoge todo el valor semántico de la relación que se expresaba antes mediante una correlación:

- (10) Vra rreal perssona i conssejo rreal de las yn^as me hagan mrd en lo que fueren seruidos en esta ciu^d y Reino de manera que tenga con q Me poder sustentar y alimentar a los dhos mis hijos y darles estado pues por las causas rreferidas y no auer yo desmereçido en cosa alg^a cabra vien en mi perssona qualquiera mrd Vra rreal perss^a y Conss^o rreal de las y^as fuere seruido de me hazer **Por tanto** Supp^{co} a Vra alt^a Mande que con cit^{on} del dho vro fiscal se rreciua inform^{on} de ofiçio de los dhos mis meritos y seruिçios rreferidos en esta petiçion y q Para ello se cometa a vno de Vros oydores [1v19] (Info. 2, 1600-1624).

En el eje cronológico observamos, entonces, que en *por tanto* conviven ambos usos –tanto en el siglo XVI como en el XVII–: por un

lado, el que se asemeja en su funcionamiento a *por esto* y *por ello* por conservar un valor demostrativo y de referencia anafórica y, por otro lado, el que introduce una oración que se presenta como una inferencia del enunciado o secuencia anterior y se focaliza en ella con un valor catafórico como el que posee en el español actual.

En cuanto al eje tipológico encontramos diferencias frente a *por esto* y *por ello*. *Por tanto* no se emplea en *declaraciones de testigos*, sino que se utiliza en *peticiones*, *citaciones* y *autos*. No obstante, y dada la escasez de ejemplos recopilados, no podemos afirmar esta distribución, sino señalar únicamente que en el corpus delimitado se observa una tendencia a utilizar este marcador en *peticiones* y *por esto/por ello* en *declaraciones de testigos*. Únicamente nos limitamos a esbozar una posible variación tipológica que es necesario corroborar con el análisis de más fuentes documentales. Por otro lado, esta hipótesis invalidaría la formulada por Herrero Ruiz de Loizaga (2006: 1733), quien considera que este conector pudo tener un carácter coloquial o un uso menos prodigado fuera de diálogos frente a otros conectores como *por esto* y *por ello*. Algunas *declaraciones de testigos* presentan rasgos más coloquiales que las *peticiones*, a pesar de que ambos subtipos presenten estructuras formulísticas y abundantes rasgos formales. La afirmación de Herrero Ruiz de Loizaga explicaría, no obstante, la escasez de ejemplos de nuestro corpus y la total ausencia de esta partícula en las 481074 palabras que componen el corpus de la zona geográfica del Ecuador entre los siglos XVI-XVII del CORDE.

3.4. CONCLUSIÓN

En primer lugar, hemos analizado la estructura del tipo documental denominado *información de oficio y parte*, en la que no hemos encontrado cambios destacables en el eje cronológico abarcado –siglos XVI y XVII–. Esta fijación textual puede deberse probablemente al carácter administrativo de la documentación, cuya escritura solía regirse por la utilización de una serie de formularios. Además, su estructura textual estaba determinada por las fuentes legales que se dictaminaban al respecto y es probable que durante esos dos siglos

no se emitiera ninguna que atañese a la confección de ese tipo documental. Tampoco en el eje cronológico hemos observado cambios significativos en los usos de *por esto* y *por ello*.

De las cuatro unidades analizadas destaca por su frecuencia el sintagma *por esto*, seguido de *por ello*, frente a la total ausencia de *por eso*. Estos resultados desmentirían la deducción de Fernández Alcaide (2009: 153), según la cual el empleo de *por esto* estaba decaendo frente al de *por eso* a finales del XVI. Además, sumando a nuestros datos los extraídos del CORDE para la misma zona geográfica (Ecuador) y el mismo período cronológico (XVI y XVII), hemos constatado que el uso discursivo de *por esto* sigue siendo mayor al de *por eso* y *por ello*. No obstante, es probable que estas diferencias se deban a un posible rasgo geolectal característico del español de Ecuador y de América. Por otro lado, el conector *por tanto* presenta un mayor grado de gramaticalización, como lo muestra su presencia sin la conjunción copulativa *y*. Su uso, sin embargo, puede presentar todavía valores demostrativos y anafóricos, sobre todo en estructuras bimembres como correlación de *porque* y *por quanto*.

En cuanto al eje tipológico, se han atisbado diferencias según el uso de estos marcadores en los subtipos textuales que conforman las *informaciones*. Frente al uso de *por tanto* en *decretos*, *peticiones* y *nombramientos*, es decir, en subtipos documentales que muestran una intención expositiva y argumentativa propia de un registro formal, *por esto* y *por ello* se presentan siempre en *declaraciones de testigos*, que son textos de mayor carácter dialógico. Sin embargo, sería necesario un mayor acopio de datos para poder comprobar estas preferencias tipológicas.

El análisis de los ejemplos de este trabajo y de otros referenciados como el de Fernández Alcaide (2009) o el de Herrero Ruiz de Loizaga (2003 y 2006) nos recuerdan, por otro lado, la precaución que es preciso tener a la hora de establecer conclusiones generales en la evolución y uso de determinados elementos lingüísticos, siendo menester un análisis filológico de los documentos en profundidad que nos permita entender cada ejemplo en su contexto.

Por último, cabe señalar que estos resultados no son definitivos y que consideramos este trabajo como un estudio preliminar en el que

sencillamente hemos esbozado algunas líneas e hipótesis que esperamos poder comprobar en estudios futuros.

FUENTES DOCUMENTALES

El sistema de cita para indicar todos los datos de los manuscritos de los que se han extraído los ejemplos se ha simplificado en el cuerpo del texto, incluyendo únicamente el cuarto de siglo en el que se emitió el manuscrito y el número exacto que esa información contiene en el listado de las 26 *informaciones de oficio y parte* que conforman el corpus.

A continuación se menciona cada una de las *informaciones* utilizadas con el número del legajo en el que se encuentra, el lugar y el año en que fue emitida, y el contenido del manuscrito.

Siglo XVI

- 1) Quito 46, San Francisco de Quito, 1557: «Informaciones de oficio y parte: Fray Francisco de Morales, guardián del convento de San Francisco de Quito».
- 2) Quito 46, San Francisco de Quito, 1576: «Informaciones de oficio y parte: Martín de Ayzaga, regidor de Santiago de Guayaquil y Juan de Azcoitia (padre del anterior), vecinos de San Francisco de Quito. Hijo y heredero de Juan de Azcoitia. Información triplicada con pareceres insertos de 1577 y 1579».
- 3) Quito 48, San Francisco de Quito, 1596: «Informaciones de oficio y parte: Pedro Luis de Acosta, abogado de la Audiencia de Quito, vecino de San Francisco de Quito. Información con parecer».
- 4) Quito 47, San Francisco de Quito, 1594: «Informaciones de oficio y parte: Pedro de Ortega Valencia, regidor de San Francisco de Quito, vecino de San Francisco de Quito. Información con parecer de 1596».
- 5) Quito 48, San Francisco de Quito, 1596: «Informaciones de oficio y parte: Santiago Maldonado, clérigo presbítero, sochantre de la iglesia catedral de Quito. Información con parecer».
- 6) Quito 46, San Francisco de Quito, 1575: «Informaciones de oficio y parte: Nuño de Valderrama, capitán, vecino de San Francisco de

- Quito y Francisco Centeno (hijo del anterior). Información a petición de su hijo con parecer de la Audiencia inserto de 1577».
- 7) Quito 47, San Francisco de Quito, 1595: «Informaciones de oficio y parte: Marcos de la Plaza, vecino de San Francisco de Quito. Información con parecer de 1596».
 - 8) Quito 46, San Francisco de Quito, 1581: «Informaciones de oficio y parte: Miguel Fernández de Sandoval, capitán y regidor de San Francisco de Quito, vecino de San Francisco de Quito. Información con parecer».
 - 9) Quito 46, San Francisco de Quito, 1572: «Informaciones de oficio y parte: Álvaro Rodríguez, vecino de San Francisco de Quito. Información con parecer de 1575».
 - 10) Quito 46, San Francisco de Quito, 1580: «Informaciones de oficio y parte: García de Morales Tamayo, abogado de la Audiencia de Quito, natural de Guadalcanal. Información con parecer de 1581. Duplicado sin parecer».
 - 11) Quito 48, San Francisco de Quito, 1596: «Informaciones de oficio y parte: Gabriel de Mingolla, clérigo presbítero, capellán de la Audiencia de Quito, vecino de Quito. Información con parecer duplicada».
 - 12) Quito 46, San Francisco de Quito, 1572: «Informaciones de oficio y parte: Diego Díez de Fuenmayor, vecino de San Francisco de Quito. Información con parecer».
 - 13) Quito 47, San Francisco de Quito, 1583: «Informaciones de oficio y parte: Álvaro Cevallos, regidor en la Audiencia de Quito, vecino de Quito».

Siglo XVII

- 1) Quito 50, San Francisco de Quito, 1626: «Informaciones de oficio y parte: Antonio Rodríguez de Lorenzana, fiscal de la Audiencia de Quito. Información y copia de los papeles de Antonio Rodríguez».
- 2) Quito 48, San Francisco de Quito, 1603: «Informaciones de oficio y parte: Pedro de Robles, escribano de juzgado, vecino de Quito. Información con parecer inserto. Remate del oficio de escribano de provincia en José de Villaseca, 1600. Real provisión conce-

- diendo a Pedro de Robles la escribanía de provincia de la Audiencia de Quito, 1584».
- 3) Quito 48, San Francisco de Quito, 1604: «Informaciones de oficio y parte: Diego Suárez de Figueroa, secretario de Cámara de la Audiencia de Quito, vecino de Quito. Dos informaciones, una con parecer y otra de 1600».
 - 4) Quito 49, San Francisco de Quito, 1606: «Informaciones de oficio y parte: Esteban Marañón, presidente que fue de la Audiencia de Quito. A petición de su viuda D^a Lucía de Aranda y D. Sancho Marañón, su hijo. Información con parecer».
 - 5) Quito 49, San Francisco de Quito, 1611: «Informaciones de oficio y parte: Cristóbal Ferrer de Ayala, oidor que fue de la Audiencia de Quito. Información a petición de su mujer Constanza de Llorca y sus hijos».
 - 6) Quito 49, San Francisco de Quito, 1613: «Informaciones de oficio y parte: Diego García de Valverde, abogado de la Audiencia de Quito y alcalde ordinario de Cuenca».
 - 7) Quito 52, San Francisco de Quito, 1660: «Informaciones de oficio y parte: Mateo Caro de Vargas, abogado de los consejos reales y relator de la Audiencia de Quito».
 - 8) Quito 53, San Francisco de Quito, 1671: «Informaciones de oficio y parte: José Fausto de la Cueva, relator de la Real Audiencia de San Francisco de Quito. Información de su padre Alonso de la Cueva, contados y de su tío Antonio de Reina».
 - 9) Quito 54, San Francisco de Quito, 1672: «Informaciones de oficio y parte: Juan de Villavicencio, cura beneficiado de los pueblos de San Lorenzo y Santiago de Chimbo. Información y parecer de la Audiencia de Quito de 1672».
 - 10) Quito 50, San Francisco de Quito, 1615: «Informaciones de oficio y parte: mitayos de la ciudad de Quito. Información a petición de Pedro Ponce de Castillejo, procurador general de la ciudad con motivo de la quitada de los mitayos».
 - 11) Quito 52, San Francisco de Quito, 1660: «Informaciones de oficio y parte: Mateo Caro de Vargas, abogado de los consejos reales y relator de la Audiencia de Quito».

- 12) Quito 52, San Francisco de Quito, 1662: «Informaciones de oficio y parte: Lorenzo Bravo de Pereda, escribano de cámara de la Audiencia de Quito, natural de Burgos».
- 13) Quito 50, San Francisco de Quito, 1618: «Informaciones de oficio y parte: Francisco Rodríguez Plaza, abogado de la Audiencia de Quito. Información y parecer».